



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(27 de abril de 2020)

De forma telemática mediante videoconferencia, siendo las 18:02 del día 27 de abril de 2020, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor Francisco de Haro Aramberri.

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
María Antonia González Gallardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Fernández Parras	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

El Sr. Alcalde expone: Iniciamos la sesión de pleno extraordinario y urgente de 27 de abril, con el orden del día que ya habéis recibido. Antes de iniciar la sesión, si no os importa, este fin de semana hemos conocido unos datos sobre la pandemia bastante malos, en el sentido de que ha habido dos fallecimientos relacionados con vecinos o relacionados con Tarifa. María Ángeles Espinosa, auxiliar de enfermería, que aun siendo de Jerez, vivía aquí en Tarifa, era vecina de Tarifa. Y también Rafael Chico, que todos conocéis, dueño del Restaurante El Mirlo, y ha estado siempre muy vinculado con la Unión Deportiva Tarifa, por lo que creo que deberíamos empezar esta sesión con un minuto de silencio en memoria y pesar de todas las personas que han fallecido como consecuencia de esta pandemia. Todo nuestro respeto, cariño y ánimo en estos momentos difíciles a sus familiares y seres queridos. Así que, si no os importa, empezamos con este minuto de silencio.

A continuación, se guarda un minuto de silencio.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN.

Se motiva la urgencia y el carácter extraordinario de la sesión por la necesidad de aprobar, con carácter inaplazable, los expedientes incluidos en el orden del día que se detallan:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Propuesta de ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión.

Punto segundo: Ratificación de la justificación de la sesión telemática y aprobación de las instrucciones operativas de su organización.

Punto tercero: Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el año 2020.

Punto cuarto: Aprobación inicial de modificación presupuestaria por concesión de crédito extraordinario y suplemento por crisis sanitaria de la COVID-19.

Punto quinto: Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua.

Punto sexto: Dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y del informe de Intervención sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Al ser todos ellos indispensables para protección del interés general y el funcionamiento de los servicios, así como por estar estrechamente vinculado uno de ellos, el relativo a la aprobación de una modificación presupuestaria por concesión crédito extraordinario de debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, a los hechos justificativos del estado de alarma, todo ello en consonancia con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo).

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el vigente Régimen Local, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PUNTO ÚNICO: Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión y la inclusión de los asuntos en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, este es el primer pleno telemático que se hace en la historia del municipio, por las condiciones o circunstancias que nos han sobrevenido. Para iniciar este pleno telemático, eran temas de interés general y acordes con la temática de los plenos que se podían permitir en función de lo que se había

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

autorizado a través de la normativa o instrucciones del Estado. Es un pleno muy especial, porque sólo puede llevar temas extraordinarios y relacionados también con las circunstancias que estamos viviendo de la Covid-19. Por lo tanto, entendíamos que, para facilitar este primer pleno, y así se acordó en la Junta de Portavoces, hacer un pleno extraordinario y urgente era la mejor solución para empezar con esta sesión telemática del pleno. Indicaros que, para mejor funcionamiento del pleno, se han deshabilitado todos los micrófonos para que no haya ruido de fondo. Se irán habilitando los micrófonos conforme se vaya pidiendo la palabra, que se pide como se indica en las instrucciones: en el margen derecho tenéis un listado de todos los participantes, los 23 participantes en el pleno, 17 concejales más el Secretario e Interventor y los técnicos que están pendientes de que todo vaya en orden. Como digo, la petición de palabra se hace poniendo el cursor encima de tu usuario, tiene una manita, se pulsa y a mí me saldría esa petición de palabra. Pediría que lo hicierais así para que no se me pasara nadie, porque puede ser que en un momento dado no tenga la imagen en mi ordenador y, por lo tanto, que se hiciera de esta forma. Las votaciones no se harán por grupo, sino individualmente, se irá pidiendo según listado la votación de cada uno de los concejales. El Sr. Secretario irá nombrando a cada uno y yo iré habilitando el micrófono.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	PSOE	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	PSOE	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	PSOE	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	PSOE	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	PSOE	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	PSOE	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	PSOE	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	PSOE	X		

PUNTO SEGUNDO. RATIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SESIÓN TELEMÁTICA Y APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES OPERATIVAS DE SU ORGANIZACIÓN.

En relación con la convocatoria de sesiones de los órganos colegiados de forma telemática, la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria generada a nivel mundial a consecuencia de la evolución de la COVID-19, y su declaración como pandemia global por parte de la Organización Mundial de la Salud, y conforme a lo informado por el Secretario General en fecha 14 de abril de 2020, se estima por esta Alcaldía-Presidencia, que concurre una situación excepcional de fuerza mayor que justifica suficientemente la celebración de esta sesión plenaria por medios electrónicos o telemáticos.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el vigente Régimen Local, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PUNTO ÚNICO: Ratificar la justificación de la sesión telemática y aprobación de las instrucciones operativas de su organización que se adjuntan en ANEXO.

ANEXO I.

INSTRUCCIONES OPERATIVAS PARA SESIONES ELECTRÓNICAS Y TELEMÁTICAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

Instrucciones operativas para la celebración de sesiones electrónicas y telemáticas de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Tarifa durante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

1º PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN TELEMÁTICA.

- 1.1. Las sesiones telemáticas vendrán precedidas de las correspondientes convocatorias.
- 1.2. Todas las personas convocadas accederán a la sesión de forma telemática a través del producto facilitado por la Diputación Provincial de Cádiz (Webex, de Cisco Systems), con la asistencia técnica de EPICSA y del Servicio de Informática Municipal, a través del enlace correspondiente que le será remitido electrónicamente.
- 1.3. Cuando pulsen sobre el enlace, preferentemente desde el dispositivo que utilizarán para asistir a la sesión, se descargará el cliente Webex o accederán mediante una web a la reunión.
- 1.4. Resultará necesario acceder a la sala de espera de la videoconferencia con una antelación mínima de 15 minutos, para la correcta identificación por el Secretario y contar con un margen temporal para solventar eventuales incidencias técnicas.
- 1.5. Las personas que integran el órgano deberán declarar de forma responsable que se encuentran en territorio español.
- 1.6. Durante el desarrollo de la sesión todos los micrófonos se mantendrán inactivos, como regla general para evitar interferencias y ruidos.
- 1.7. Los micrófonos se activarán cuando se vaya a hacer uso de la palabra.
- 1.8. Se hará uso de la palabra cuando sea concedida por la Presidencia.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- 1.9. Se facilitará por los servicios municipales toda la colaboración técnica necesaria para la correcta conexión telemática, pudiendo solicitarse todo tipo de asesoramiento específico.
- 1.10. Todas las incidencias de conexión deberán constar en el acta de la sesión, que deberá ser grabada en un archivo con todas las garantías de validez.
- 1.11. Para garantizar el correcto desarrollo de la sesión telemática, prestarán asistencia técnica y administrativa el personal del Servicio de Informática y de Secretaría General y de la Diputación de Cádiz (EPICSA)

2º DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.1. El desarrollo de la sesión conforme al orden del día se desarrollará siguiendo el siguiente orden:

- El Presidente abrirá la sesión y el Secretario comprobará la existencia de quorum necesario para iniciarla, tomando nota de las ausencias justificadas o no.
- Lectura del punto del orden del día.
- Explicación del asunto por parte del Alcalde o Concejal o Concejala Delegada.
- Primer turno de palabra por la Portavocía de cada grupo municipal, de menor a mayor representación municipal.
- Réplica por parte del Equipo de Gobierno (Alcalde o Concejal/a del Área).
- En su caso, segundo turno de palabra de la Portavocía del Grupo Político correspondiente.
- Réplica, en su caso, por parte del Equipo de Gobierno.
- Votación nominal.

1.2. Se solicita encarecidamente que durante el desarrollo de la sesión no se produzcan ausencias, y en caso de imperiosa necesidad, se solicitará autorización de la Presidencia, que en ningún caso podrá autorizarlas durante la votación.

1.3. Las sesiones del pleno serán públicas, en todo caso, garantizándose la publicidad mediante su emisión en directo y/o en diferido, a través de internet (streaming), canal de youtube de Radio Televisión Tarifa.

3º VOTACIÓN NOMINAL

3.1. La votación en las sesiones telemáticas de los órganos colegiados se realizará mediante el sistema nominal.

Para ello, el Secretario irá nombrando por orden alfabético de apellidos a los distintos concejales, que deberán manifestar el voto, en los siguientes sentidos. “A favor”; “En contra”, o “Me abstengo”. En último lugar votará el Presidente.

Una vez manifestado el sentido del voto, volverán a desactivar su micrófono.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

3.2. Si durante la votación se produjese una incidencia en la conexión telemática, se suspenderá la sesión hasta que se solviente técnicamente y con ello garantizar su validez.

El Sr. Alcalde expone: Las instrucciones, a grandes rasgos, ya las he comentado. En el debate, cada uno de los puntos sería a través de dos turnos de palabra. Primero se defendería por parte del Equipo de Gobierno el punto que se lleve a su aprobación. Después habría un turno de palabra de menor a mayor de los diferentes Grupos Políticos. Después habría una réplica, habría otro turno de palabra de menor a mayor y un cierre del punto por parte del Equipo de Gobierno. Serían, según nuestro reglamento, cinco minutos el primer turno y tres minutos el siguiente. En principio no vamos a limitar el tiempo en ese sentido al ser un pleno extraordinario, y creemos que es interesante que podáis comentar lo que entendáis oportuno. Estamos en esa horquilla, el primer turno un poco más amplio y el segundo un poco más corto, pero ya digo, no se va a limitar el tiempo. Por otra parte, como os he dicho, los micrófonos permanecerán deshabilitados durante toda la sesión y se irán abriendo en función de las peticiones de palabra, que ya se ha comentado que se tienen que ir pidiendo a través de la herramienta que se os ha comentado. Cuando pidáis la palabra y la toméis, después bajad la mano, es decir, que no permanezca continuamente activada, porque si no, nos confundimos. En este caso tengo una mano de Ignacio Blanco Peralta activada todavía. Ahora la ha desactivado, perfecto. La cuestión es activar y desactivar la mano para que no nos confundamos. Si hay alguna duda al respecto, lo vamos comentando. Lo podéis comentar o preguntar y, si no, pues lo ratificamos ahora mismo.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	PSOE	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	PSOE	X		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





NAVARRO MORET, SANDRA	PSOE	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	PSOE	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	PSOE	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	PSOE	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	PSOE	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	PSOE	X		

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2020.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN
EXPT.E.Nº:G461/2020

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 4 DE FEBRERO de 2020, se procedió de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, a la aprobación inicial del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2020. Dicha aprobación se realizó condicionada a la emisión del informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda con arreglo a lo dispuesto en el RD-Ley 8/2013.

SEGUNDO: Con fecha de 13 de febrero de 2020 se emitió informe favorable por el Ministerio del proyecto general condicionado a una serie de puntos, entre los que se incluye una reducción de los gastos de funcionamiento del 2%. Lo que hace necesario proceder a la modificación del estado de gastos del Presupuesto para el cumplimiento de dicha condición.

TERCERO: La aprobación inicial del Presupuesto fue sometida a un período de exposición pública que concluyó el 12 de marzo, habiéndose producido una reclamación al mismo que es preciso resolver. Visto el informe de intervención de fecha 13 de marzo, procede la aprobación definitiva del Presupuesto siempre que se cumpla la citada reducción del 2% en términos consolidados que se cifra

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

en 351.515,26 € y visto el informe de personal desestimar la reclamación presentada respecto a la clasificación de las plazas de personal técnico de arqueología e historia del Arte.

CUARTO: Forman parte del expediente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud, y el Presupuesto de la Empresa Municipal de Urbanizadora Tarifeña S.A. (URTA S.A.) conforme al art. 164 del R.D. 2/2004 de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: El expediente que se somete a aprobación está plenamente vinculado al interés general y al funcionamiento de los servicios públicos, conforme a la normativa expuesta, resultando indispensable su aprobación para la correcta continuidad del funcionamiento del Ayuntamiento y sus entidades instrumentales y con ello dar cumplimiento al ejercicio de las competencias municipales y a las finalidades del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, relacionadas con la protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia.

Conforme a lo expuesto y en virtud de la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde tiene a bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Desestimar la reclamación presentada y aprobar definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2020 con la reducción de los gastos de funcionamiento de 351.515,26 €, quedando el Presupuesto en capítulos con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INGRESOS	GASTOS
OPERACIONES CORR.	OPERACIONES CORR.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CAPÍTULO I	Impuestos directos	12.456.589,24	CAPÍTULO I	Gastos de personal	10.988.694,73
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	970.533,97	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	6.235.553,02
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	3.064.597,72	CAPÍTULO III	Gastos financieros	129.500,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	4.875.462,16	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	1.347.828,82
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	1.286.573,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	225.033,00
ING. CORRIENTES		22.653.756,09	GASTOS CORRIENTES		18.926.609,57
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	3.391.008,21
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	607.704,52	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	80.500,00
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	-
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	273.000,00
ING. DE CPTAL		607.704,52	GASTOS DE CAPITAL		3.744.508,21
TOTALES		23.261.460,61			22.671.117,78

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de Juventud de acuerdo con el siguiente detalle

O.O.A.A. JUVENTUD

INGRESOS			GASTOS		
OPERACIONES CORR.			OPERACIONES CORR.		
CAPÍTULO I	Impuestos directos	0,00	CAPÍTULO I	Gastos de personal	54.758,84
CAPÍTULO II	Impuestos indirectos	0,00	CAPÍTULO II	Suministros y otros servicios	11.100,00
CAPÍTULO III	Tasa y otros ingresos	0,00	CAPÍTULO III	Gastos financieros	150,00
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	73.508,84	CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	7.500,00
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	0,00	CAPÍTULO V	Fondo de contingencia	-

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/07/2020
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 02/07/2020
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	ING. CORRIENTES	73.508,84		GTOS CORRIENTES	73.508,84
CAPÍTULO VI	Enajenación inversiones reales	0,00	CAPÍTULO VI	Inversiones	1.500,00
CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	1.500,00	CAPÍTULO VII	Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	0,00	CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	-
CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	0,00	CAPÍTULO IX	Pasivos financieros	-
ING. DE CPTAL		1.500,00	GTOS DE CAPITAL		1.500,00
TOTALES		75.008,84			75.008,84

TERCERO: A efectos de las magnitudes de equilibrio el círculo de consolidación está formado por el presupuesto del Ayuntamiento, el O.O.A.A. y la Empresa municipal totalmente participada.

CUARTO: Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2020 de la empresa municipal de **URBANIZADORA TARIFEÑA SA** de acuerdo con el siguiente detalle:

PREVISIÓN DE INGRESOS URTASA 2020

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	1.868.811,06
4	Transferencias Corrientes	25.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	193.601,96
	TOTAL OPER. CORRIENTES	2.087.413,02
B)	OPER. CAPITAL	-
6	Enajenación de Inv. Reales	-
7	Transferencias de Capital	100.000,00 -
8	Activos Financieros	-
9	Pasivos Financieros	-
	TOTAL OPER. CAPITAL	100.000,00
		-
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.187.413,02

PREVISION DE GASTOS URTASA 2020

Firma 2 de 2
 Francisco Ruiz Giráldez
 10/07/2020
 Alcalde
 Firma 1 de 2
 Antonio Aragón Román
 02/07/2020
 Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CAP.	DENOMINACIÓN	
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	1.717.118,95
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	125.242,88
3	Gastos Financieros	60.236,69
4	Transferencias Corrientes	0
	TOTAL OPER. CORRIENTES	1.902.598,52
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos Financieros	220.200,65
	TOTAL OPER. CAPITAL	260.200,65
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.162.799,17

QUINTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación de acuerdo con el siguiente detalle

CONSOLIDACIÓN GASTOS:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustes O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Gastos de Personal	10.988.694,73	54.758,84	1.717.118,95		0,00	12.760.572,52
Gastos bienes corrientes y Servicios	6.235.553,02	11.100,00	125.242,88	-1.868.811,06	0,00	4.503.084,84
Gastos Financieros	129.500,00	150,00	60.236,69	0,00	0	189.886,69
Transferencias Corrientes	1.347.828,82	7.500,00		-25.000,00	73.508,84	1.256.819,98
Fondo contingencia	225.033,00	0	0	0	0	225.033,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18.926.609,57	73.508,84	1.902.598,52	-1.893.811,06	73.508,84	18.935.397,03
INVERSIONES REALES	3.391.008,21	1.500,00	40.000,00	0,00	0,00	3.432.508,21
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	80.500,00	0	0	0	-1500	79.000,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	0	0	0	-
PASIVOS FINANCIEROS	273.000,00	0	220.200,65	0	0	493.200,65
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	3.744.508,21	1.500,00	260.200,65	0,00	-1.500,00	4.004.708,86
TOTAL ESTADO DE GASTOS	22.671.117,78	75.008,84	2.162.799,17	1.893.811,06	-75.008,84	22.940.105,89

CONSOLIDACIÓN INGRESOS:

DENOMINACION	AYTO.	JUVENTUD	URTASA	AJUSTES Urtasa	Ajustea O.A.J.	TOTAL
OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
Impuestos Directos	12.456.589,24	0,00	0,00	0,00	0,00	12.456.589,24
Impuestos Indirectos	970.533,97	0,00	0,00	0,00	0,00	970.533,97
Tasas y otros ingresos	3.064.597,72	0,00	1.868.811,06	1.868.811,06	0,00	3.064.597,72
Transferencias Corrientes	4.875.462,16	73.508,84	25.000,00	-25.000,00	-73.508,84	4.875.462,16
Ingresos patrimoniales	1.286.573,00	0,00	193.601,96	0,00	0,00	1.480.174,96
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	22.653.756,09	73.508,84	2.087.413,02	-1.893.811,06	-73.508,84	22.847.358,05
OPERACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	607.704,52	1.500,00	100.000,00	0,00	-1.500,00	707.704,52
Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	607.704,52	1.500,00	0,00	0,00	-1.500,00	707.704,52

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	23.261.460,61	75.008,84	2.187.413,02	-1.893.811,06	-75.008,84	23.555.062,57
---------------------------------	----------------------	------------------	---------------------	----------------------	-------------------	----------------------

SEXTO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación de acuerdo con el anexo presentado como adjunto a este Presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	FHN
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	FHN
TESORERO/A	1	A1	FHN
ASESOR JURIDICO	4	A1	ADMON. ESPECIAL
JEFE/A DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO/A	2	A1	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO ARQUEOLOGÍA ½ JDA	1	A2	ADMON. ESPECIAL
PERSONAL TECNICO EN HISTORIA DEL ARTE ½ JDA	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ASESOR LABORAL FISCAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO O.P.	1	A2	ADMON. ESPECIAL
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
ARQUITECTO TECNICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
INFORMATICO	2	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TECNICO PREVENC. RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMON. ESPECIAL
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	ADMON. ESPECIAL
JEFE POLICIA LOCAL	1	A2	SERV. ESPECIALES
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	SERV. ESPECIALES
AGENTE POLICIA LOCAL	54	C1	SERV. ESPECIALES
OFICIAL POLICIA LOCAL	7	C1	SERV. ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	7	C1	ADMON. GENERAL
COORDINADOR OAC	1	C1	ADMON. GENERAL
TEC. AUX. CONTABILIDAD	1	C1	ADMON. ESPECIAL
TECNICO AUXILIAR CULTURA	1	C1	ADMON. ESPECIAL
DELINEANTE	2	C1	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIOS MUNICIPALES	2	C2	ADMON. ESPECIAL
AUXILIAR INSPECTOR DE PATRIMONIO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
AUX. ADMINISTRATIVO	18	C2	ADMON. GENERAL
AUXILIAR OMIC	1	C2	ADMON. ESPECIAL
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	ADMON. GENERAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA ENCOFRADOR	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	C2	ADMON. ESPECIAL

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OFICIAL SEGUNDA OBRAS Y SERV.	1	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA JARDINERO	2	C2	ADMON. ESPECIAL
OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	C2	ADMON. ESPECIAL
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	ADMON. ESPECIAL
COORDINADOR DEPORTES	1	C1	ADMON. ESPECIAL
NOTIFICADOR	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
ORDENANZA	1	AGR.PROF	ADMON. GENERAL
PEONES DE LIMPIEZA VIARIA	2	AGR.PROF	ADMON. ESPECIAL

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO			
DENOMINACION	PLAZAS	GRUPO	CUERPO/ESCALA
EDUCADOR SOCIAL	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO TURISMO	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE EDUCACION	1	II	PERSONAL LABORAL
ADMINISTRATIVO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA FONTANERO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
CONDUCTOR MONITOR AYUDA DOMICILIO	1	III	PERSONAL LABORAL
MONITOR AYUDA DOMICILIO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA PINTOR	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA ELECTRICISTA	2	III	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR TURISMO	1	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL PRIMERA CARPINTERO	2	III	PERSONAL LABORAL
OFICIAL 1º ELECTRO SOLDADOR	1	Iii	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR TURISMO	1	IV	PERSONAL LABORAL
AUX. ADMINISTRATIVO	6	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR	4	IV	PERSONAL LABORAL
OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR LIMPIEZA	3	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR FESTEJOS	1	IV	PERSONAL LABORAL
LIMPIADORA	6	VI	PERSONAL LABORAL
PEON MERCADO	1	VI	PERSONAL LABORAL
SEPULTURERO	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO CARPINTERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
OPERARIO ELECTRICIDAD	1	VI	PERSONAL LABORAL

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OPERARIO JARDINERIA	4	VI	PERSONAL LABORAL
PEON CEMENTERIO	1	VI	PERSONAL LABORAL
PEON	3	VI	PERSONAL LABORAL
PEON JARDINERIA	1	VI	PERSONAL LABORAL
CONSERJE MANTENEDOR	1	VI	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA JEFE AREA	1	I	PERSONAL LABORAL
PERIODISTA	1	I	PERSONAL LABORAL
TECNICO DE TURISMO C.INT. CASTILLO	2	II	PERSONAL LABORAL
AGENTE DE DESARROLLO TURISTICO	1	IV	PERSONAL LABORAL
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	1	III	PERSONAL LABORAL
LOCUTOR RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR DE RADIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
OPERADOR CAMARA	1	IV	PERSONAL LABORAL
PROFESOR MUSICA	1	II	PERSONAL LABORAL
TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	III	PERSONAL LABORAL
OPERADOR DE CINE	1	IV	PERSONAL LABORAL
PORTERO CONSERVADOR	1	IV	PERSONAL LABORAL
OPERARIO DE CINE	1	VI	PERSONAL LABORAL
MONITOR DE NATACION	6	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR GIMNASIO	2	IV	PERSONAL LABORAL
MONITOR PILATES	1	IV	PERSONAL L. 12H SEM
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL
PATRONATO DE LA JUVENTUD			
COORDINADOR	1	III	PERSONAL LABORAL

SEPTIMO: Aprobado el Presupuesto y la plantilla se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

OCTAVO.- Aprobar el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo) concurriendo en el expediente la previsión establecida en el apartado cuarto de su disposición adicional tercera, al resultar indispensable para el interés general y el funcionamiento de los servicios municipales la aprobación definitiva del presupuesto que se eleva a la sesión plenaria. El levantamiento de la suspensión de los términos y plazos abarca a toda la

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

instrucción y publicaciones pendientes, procediendo la continuidad de la tramitación del expediente conforme al marco normativo de aplicación.

Toma la palabra la Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista: Como ya se explicó en el anterior pleno, es un presupuesto condicionado por el Plan de Ajuste, pero es un presupuesto expansivo, ya que hay un crecimiento neto en todas las partidas presupuestarias. Resaltamos el aumento de gasto en los servicios públicos básicos, entre otros, y un potente paquete de inversiones. Ahora bien, aunque obtuvimos el informe favorable del Ministerio, una de las condiciones era que teníamos que reducir un 2 % en el Capítulo I y en el Capítulo II, por lo que se ha reducido en partidas en las que en años anteriores no se hizo todo el gasto y el trabajo a otras empresas. Como consecuencia de esta reducción, tendríamos un saldo positivo de unos quinientos noventa mil euros aproximadamente. Aparte de esta reducción, no podemos dejar de tener en cuenta la situación en la que estamos viviendo, por lo que nuestro presupuesto también va a estar condicionado. Al igual que va a haber un cambio en los ingresos, también vamos a tener un cambio en los gastos, por lo que estamos trabajando y estudiando en el impacto que van a tener tanto los gastos como los ingresos, ya que consideramos que el presupuesto tiene que ser real.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: En primer lugar, nos sumamos a las condolencias que ha comentado el Alcalde y deseamos que estemos todos a la altura de estas personas que de una manera o de otra están sufriendo esta pandemia, para que estos esfuerzos no queden en saco roto. Gracias a todas las personas que han hecho posible la celebración de este pleno. También quería agradecer a la clase trabajadora, a todas esas personas, todas esas manos sobre las que siempre recae el efecto de la crisis y sobre las que deben girar, creemos, todas las decisiones sobre su salud y bienestar en condiciones de igualdad. Gracias también a todas las personas que con gran responsabilidad permanecen en sus casas y cuidándonos a todos y a todas y, por favor, a las que todavía no se toman esto en serio, que lo hagan de una vez y que, si no lo hacen por sí mismos, que lo hagan por nosotros.

Hemos venido a hablar de los presupuestos, y podemos destacar que el estar debatiendo estas cuentas es en gran medida fruto del buen trabajo del anterior mandato y del anterior Equipo de Gobierno, en el que esta formación que represento fue un pilar fundamental. Quiero agradecer al Alcalde por aportarnos la documentación de una forma tan pormenorizada. Esto nos va a permitir poder darle un seguimiento a unos presupuestos que, aunque no son nuestros presupuestos, no son nuestras cuentas, y por ello nos vamos a abstener como hicimos en la anterior votación con la aprobación inicial, esperamos poder participar en su ejecución y, por qué no, en la elaboración de los siguientes presupuestos, ya que creemos que es realmente conocido por todos el escenario que se vislumbra en nuestro municipio a medio y largo plazo va a requerir de mucho diálogo, de mucha generosidad y de mucho consenso por el bien, la salud y el progreso económico de nuestro pueblo y de las personas que viven en él.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, desde mi Grupo Político también nos sumamos a esas condolencias y a ese reconocimiento por parte de todos los ediles del Ayuntamiento por todas las personas que por desgracia están perdiendo la vida en nuestro país, y en particular por los que en Tarifa lo han hecho, que nos han dejado con el agravante, además, de que no puedan ser acompañadas esas familias en estos momentos tan difíciles.

Por otro lado, vemos necesaria la celebración de esta sesión plenaria evidentemente, porque entendemos que hay importancia en algún punto para dar respuesta a los problemas que ahora la ciudadanía está teniendo.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
10/07/2020
Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
02/07/2020

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Quiero agradecer, antes de entrar en el fondo del punto, a los técnicos y a todo el personal de Secretaría el esfuerzo que han hecho y que están haciendo para que esto se pueda celebrar.

En cuanto a lo que es el fondo de esta cuestión, queremos reiterar nuestra postura ya manifestada con anterioridad cuando ustedes trajeron la aprobación del presupuesto para el presente año. Quiero decir que estamos en total desacuerdo con las partidas a las que ustedes dedican gasto, en detrimento de otras que entendemos que son necesarias. Recordemos a la ciudadanía que el Ayuntamiento de Tarifa tiene una deuda viva que ronda los cuarenta millones de euros y que no podemos obviar. Una deuda a la cual no se está haciendo frente, porque no se está pagando, como ustedes sabrán y, si no lo saben, se lo digo yo, porque este Ayuntamiento se adhirió al fondo de ordenación, de manera que se ha ampliado el plazo a los bancos y hasta dentro de dos años seguimos sin pagar.

De paso, respondo también un poco al Sr. Castro en ese sentido, cuando dice que tanto su Grupo Político con el PSOE eran los pilares fundamentales de la anterior legislatura, hay que aportar un dato a eso, y es que desde el 2016 al 2020 se ha incrementado la deuda en cinco millones, con lo cual pongo mucho en tela de juicio esos pilares fundamentales. Tampoco compartimos el hecho de que la partida para Servicios Sociales sea tan minúscula, máxime teniendo en cuenta, si ya lo era en circunstancias normales, ahora lo es mucho más y que hasta hoy, que hemos comenzado la séptima semana de confinamiento, no se haya comenzado a plantearse otro tipo de medidas.

Otro punto reseñable es que el Ministerio de Hacienda les exige sobre el planteamiento inicial que hagan ustedes una reducción del 2 % en dos puntos en la partida de gastos. Estudiando los documentos que nos han enviado, hemos visto cómo se reducen partidas que consideramos que son importantes, como es el mantenimiento de caminos vecinales y, por otro lado, hay partidas que no entendemos sin embargo cómo se mantienen, como la de gratificaciones. Es decir, esa partida que antes tenía quince mil euros ahora la reducen a cinco mil. Es que ustedes nos toman el pelo constantemente. Cómo vamos a coger y vamos a pasar aquí de soslayo y de lado por un tema tan importante, es decir, que el apartado de gratificaciones es superior a partidas que puedan tenerse en Servicios Sociales. Ahora, eso sí, el gasto político ustedes lo mantienen, costándole a los ciudadanos de Tarifa casi doscientos sesenta mil euros. Mientras tanto, se incrementan los impuestos y tasas municipales teniendo a la gente asfixiada y, además, para despejar cualquier duda al respecto, les comento, los ingresos por impuestos, tasas e ingresos municipales suman casi veintitrés millones, lo que supone un incremento con respecto al año pasado en un millón doscientos cincuenta mil euros, tal y como se recoge en el informe que emite el Interventor.

Pero es que la quinda del pastel la pone una reclamación que se presenta al presupuesto con motivo de dos plazas, las que ocupan el arqueólogo y la historiadora del arte municipales. Qué casualidad, justo después de que el informe que emite el Ministerio de Hacienda, con fecha del día once de febrero, dijera que por parte del Ayuntamiento se han creado nuevas plazas de funcionario, que son las mencionadas, a media jornada, dejando claro que la contratación de personas se debe regir por la legislación que están ustedes incumpliendo, siendo muy grave la situación y sobre la que ya adelanto pediremos las explicaciones oportunas, pues dice el Ministerio que no se podrá acceder a la contratación de personal temporal, así como el nombramiento de funcionarios interinos, salvo casos excepcionales, dándole usted, Sr. Ruiz, una categoría de funcionario al arqueólogo y a la historiadora del arte municipales que no les corresponde en absoluto, en detrimento de los que tienen que acceder por un concurso-oposición.

Como siempre reitero, falta de previsión, información sesgada, transparencia cero y mala capacidad de organización.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. Manella González expone que no comparte la mayoría de las cosas que ha dicho. La partida de Servicios Sociales, como bien sabes, ya se trató en el último pleno, ya hay adjudicados más de doscientos mil euros para paliar todas las consecuencias que está teniendo la Covid. Respecto a los caminos vecinales, están en inversiones. Entonces, por eso hemos decidido quitarlo de ahí y que sigan estando en inversiones, que tampoco va a estar desatendida esa parte. Respecto a las alegaciones y respecto al A1, sabes perfectamente, está explicado en un informe, ya que para la Administración Pública sólo computa el título Grado, o sea, que no se hace distinción entre A1 y A2, y el grupo A2 sería la correcta, ya que no desempeñará funciones de jefatura de servicio ni de gestión administrativa. Por supuesto, eso va con un concurso-oposición, no es que se vaya a poner a dedo a funcionarios en el Ayuntamiento. Creo que usted, de la información que tiene, casa lo que le conviene de los informes.

El Sr. Alcalde comunica que no se puede escuchar al portavoz de AxSí. Sería interesante que saliera y volviera a entrar en la sesión, o a ver si la parte técnica puede solucionarlo.

La Sra. González Gallardo expone: Por alusión, me gustaría contestar a la Sra. Manella y decirle que sí que manejo completamente la información, que para eso tengo toda la documentación por delante. Ha sido objeto de estudio y aquí está, es decir, que en este documento es donde viene, lo expongo por si lo pueden ver los ciudadanos, la comparativa del ahora y del antes, y dónde se ha reducido el gasto en esas partidas. Entonces, decirles que por favor hagan una gestión un poco más eficiente, que miren por los tarifeños, puesto que toda la ciudadanía lo está padeciendo. Ustedes no están ofreciendo unos servicios básicos de calidad, se está viendo en los últimos años cómo ha ido redundando en esta deficiencia que estamos padeciendo, mientras tanto les suben el IBI, les suben los impuestos y les suben las tasas a los ciudadanos, y los ciudadanos están asfixiados y están cansados.

El Sr. Alcalde concluye: Deciros que los presupuestos que se presentan hoy para su aprobación definitiva, como ha comentado María, son unos presupuestos que aumentan en todas las partidas prácticamente, incluso en una de las más importantes, que es la de servicios públicos, también aumentan en torno a un 18 %, esa era la cifra que manejábamos nosotros en la aprobación inicial. Es cierto que hemos tenido que hacer una reducción de entorno al 2 % en Capítulo I y Capítulo II. Por lo tanto, hemos tenido que hacer un ajuste más, además de ese Plan de Ajuste que nos obliga a hacer este presupuesto. Un plan de Ajuste que, como sabéis, se rehízo después de que pedimos el crédito del fondo de ordenación para pagar una deuda importante que tenía este Ayuntamiento en Seguridad Social. También se pagó a Hacienda, eso se pagó de forma inmediata, pero la cantidad de Seguridad Social se hizo a través del fondo de ordenación. Y aprovechando ese fondo de ordenación se hizo un Plan de Ajuste más realista que el que se aprobó por el anterior Equipo de Gobierno, formado por el Partido Popular principalmente, que no tenía ningún sentido. Una vez que tenemos ese Plan de Ajuste, entendió el Ministerio de Hacienda que teníamos que hacer una reducción del 2%, y se ha intentado hacer un estudio más pormenorizado de diferentes partidas. Principalmente se han ido reduciendo del Capítulo I partidas que no se han ido gastando o ejecutando en años anteriores; y en el Capítulo II principalmente se han ido minorando las partidas de trabajos externos que, además, como sabéis, al estar condicionado el

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

presupuesto como consecuencia de la Covid-19, probablemente no se ejecutará en su integridad. Por lo tanto, en ese sentido no creo que haya ninguna dificultad.

No obstante, aunque tenemos ahora una aprobación de un fondo extraordinario que lo pasaremos ahora después a ese punto, sí que es verdad que este presupuesto va a estar al servicio, como no puede ser de otra forma, también de los ciudadanos y ciudadanas. Y, por lo tanto, si las circunstancias así lo exigieran, el presupuesto se iría modificando o modulando en función de las necesidades que van a ir teniendo los tarifeños y tarifeñas, todos nuestros ciudadanos y ciudadanas para hacer frente y poder acoger todas las medidas que sean necesarias para que nadie se quede atrás como consecuencia de esta pandemia.

En relación a lo concreto, a lo que ha comentado la portavoz del Partido Popular, yo creo sinceramente, no es que no tenga la información, sino que no la entiende, no sabe lo que está leyendo, las cifras no las conoce. Lanza una serie de cuestiones al aire que, además, entiendo que es porque no entiende lo que está hablando, no es porque lo haga malintencionadamente, que sería aún peor, porque si habla de que se ha aumentado la deuda, podemos decir que es incierto. Antes se hacía el cómputo únicamente de la deuda del propio Ayuntamiento, ahora se hace el cálculo, y así nos obligó Hacienda, el cómputo tiene que incorporar la deuda de todas las entidades relacionadas con el Ayuntamiento, y por eso se ha incorporado a Urtasa en ese cómputo. Por eso hay un aumento en lo que es la deuda real del Ayuntamiento, pero la deuda se ha ido bajando año a año. Si se ve el informe, si lo ha leído o lo ha entendido, no sé si lo ha llegado a entender, verá que este año se procurará probablemente bajar la deuda en torno a quinientos mil euros, la deuda viva. Ésa es la previsión, pero además, en la dación de cuenta lo veréis, como consecuencia de la liquidación que hemos tenido, que ha sido bastante buena para ser un Ayuntamiento ineficiente e ineficaz, tener una liquidación con un remanente de Tesorería de dieciséis millones de euros, eso no lo ha visto este Ayuntamiento en su vida, y de cinco millones de euros en positivo, tampoco lo ha visto en su vida este Ayuntamiento. Para ser ineficientes, hay que decir mucho, pues como consecuencia de estos datos de liquidación probablemente tendremos que utilizarlo para amortizar deuda. Es decir, hay que ver que qué pena que tengamos dos años más de carencia y que hayamos prorrogado la deuda diez años más, como consecuencia de las medidas que incorporó el Estado para disminuir la presión que teníamos los diferentes ayuntamientos.

Me parece excesivo, es decir, nosotros nos hemos acogido a una medida obligatoria que era la carencia de dos años y la agrupación de los créditos, quisiéramos o no lo quisiéramos. Pero además vinimos a pleno, si no se acuerda, yo se lo recuerdo, para pedir una segunda medida que era la de prorrogar la deuda diez años más para que así la amortización sea menor, que en estos periodos de pago sea menor. Por lo tanto, entendemos que la deuda está absolutamente estructurada, tenemos una garantía de pago, porque tenemos un fondo de en torno a algo más de cuatro millones de euros para pagar esa deuda cuando haya que pagarla, el principal. Y le indico también que esa deuda, cuando tengamos que empezar a pagar el principal, está en torno a dos millones de euros. Por lo tanto, la garantía de pago ahora mismo con los fondos que estamos teniendo, y que se seguirá ahorrando en la medida de lo posible, tenemos dos años de pago ya garantizado.

En relación a lo que comenta sobre el tema de los funcionarios, un poco una mezcla, que creo que no ha entendido muy bien lo que lee, sinceramente, ha empezado a mezclar churras con merinas. Le digo que el hecho de que se haya incorporado en el listado la categoría de dos funcionarios a tiempo parcial, historiador del arte y arqueólogo, no quiere decir que las personas que ya están ahora haciendo esa función pasen a funcionario inmediatamente, eso lo hacían en otra época y lo hacían tipos de gobierno que ya han pasado a la historia afortunadamente para este municipio. Ahora mismo, lo que se ha hecho es pasar a esas personas dentro del listado de personal para que se pueda sacar un concurso-oposición, evidentemente con capacidad, mérito, igualdad y publicidad, con todos los preceptos que obliga la ley. Y una vez eso ocurra, tendrán su

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

plaza, el que sea. Esas plazas son necesarias para la Comisión de Patrimonio, ahora mismo están ejerciendo esa labor a través de un contrato de servicios, y la parte de Personal y Secretaría entendía que, al estar emitiendo informes, debe ser un funcionario, y por eso se ha incorporado en el listado de personal. Así que por aclararle a usted la cuestión y por aclarar al pleno, que sepa que no tiene nada que ver una cosa con otra. Por lo tanto, espero que además de leer las cosas, las entienda y, si no, pregunte, porque se le contestará y se le aclarará lo que haya que aclarar.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP		X	
BLANCO PERALTA, IGNACIO	PSOE	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA			X
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA			X
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP		X	
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA			X
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP		X	
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP		X	
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	PSOE	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	PSOE	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	PSOE	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	PSOE	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	PSOE	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	PSOE	X		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	PSOE	X		
------------------------------------	------	---	--	--

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO POR CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.

Expediente: Expedientes Intervención 2020/60 (G2242)

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCESIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO POR CRISIS SANITARIA COVID-19

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos que figura en la proposición, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO: Consta en el expediente memoria de la Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente e informes preceptivos de Intervención.

TERCERO. El expediente que se somete a aprobación está plenamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma, y resulta indispensable para el interés general y funcionamiento básico de los servicios relacionados, para con ello dar cumplimiento al ejercicio de las competencias municipales y a las finalidades del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y la adopción de medidas relacionadas con la protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia. Conforme a lo expuesto y en virtud de la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: De conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponderá al Pleno de la corporación.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL). Conforme al artículo 177.6 que establece que los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
231-48000	Atenciones benéficas y asistenciales emergencia social(suplemento de crédito)	200.000,00
439-48000	Ayudas directas a familias y entidades sin ánimo de lucro para paliar efectos crisis CO-Vid	600.000,00
439-47900	Ayudas a empresas y autónomos para paliar efectos de crisis CO-Vid 19	200.000,00
493-22699	Gastos diversos reactivación económica	350.000,00
493-22699	Subvenciones proyectos reactivación económica	150.000,00
311-22699	Gastos diversos por crisis sanitaria	200.000,00
TOTAL		1.700.000,00

La financiación del expediente de crédito extraordinario se llevará a cabo con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario y con cargo al fondo de contingencia disponible en el presupuesto.

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.474.967,00

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

50000	FONDO DE CONTINGENCIA	225.033,00
-------	-----------------------	------------

2. Aprobar el carácter inmediatamente ejecutivo de la modificación conforme al artículo 177.6 del TRLRHL por tener como finalidad hacer frente consecuencias emergencia sanitaria.
3. Aprobar el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo) concurriendo en el expediente la previsión establecida en el apartado cuarto de su disposición adicional tercera, al estar plenamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma, y resulta indispensable para el interés general y funcionamiento básico de los servicios relacionados y la adopción de medidas de protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia. Conforme a lo expuesto y en virtud de la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone que, con motivo de la crisis sanitaria que estamos viviendo y las consecuencias económicas que se están produciendo por cese de actividad, hemos visto necesario hacer una modificación de crédito por un importe de un millón, setecientos mil euros. Este millón setecientos mil lo hemos dividido en cuatro apartados, en los que el primer apartado iría destinado a Servicios Sociales, a personas vulnerables, que ya han gestionado doscientos mil euros. Un segundo apartado, que iría destinado tanto para empresas y autónomos como para familias y personas que no están una situación vulnerable, pero que a consecuencia de la crisis están pasando por una mala situación. Aquí, seiscientos mil euros irían destinados para familias y doscientos mil irían destinados para las empresas y autónomos. Un tercer bloque lo hemos destinado a reactivación económica y promoción, en el que la facturación económica sería doscientos mil euros, y después tendríamos ciento cincuenta mil euros que serían para las subvenciones y proyectos de reactivación económica de distintas empresas. Y, por último, tendríamos un último bloque que serían doscientos mil euros, y serían para los contratos y gastos diversos que se están teniendo a consecuencia de la crisis, como pueden ser los contratos que se han hecho de limpieza, de catering, y todo lo que ha supuesto esta situación. Ese dinero se ha cogido del remanente de Tesorería, como ya ha explicado el Sr. Alcalde, de dieciséis millones de euros, y del fondo de contingencia. Del fondo de contingencia, 225.033 euros, y luego de Tesorería 1.474.967. Y eso sería el bloque de 1.700.000 euros que vamos a destinar para esta situación en la que vivimos, y en la que hemos hecho partícipes tanto a empresarios como a los colectivos que hemos podido, para hacer lo mejor para los ciudadanos de Tarifa.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Quiero empezar mi intervención en este punto agradeciendo los esfuerzos técnicos y administrativos tanto del Área de Intervención como de Secretaría, para poder disponer de estos fondos. Y quiero reiterarme en lo que he dicho antes sobre la aportación de mis compañeros, Ezequiel y Antonio, en las cuentas en mandatos anteriores que nos permiten disponer de estos fondos hoy. Quizá, si en lugar de hacer esto, se hubieran ido a coger gambas, a lo mejor en ese caso la portavoz del Partido Popular estaría más contenta con sus acciones. Nosotros vamos a votar a favor de este punto, porque comprendemos perfectamente las razones de urgencia y de emergencia que justifican esta salida de fondos públicos, pero lamentamos que una vez más no se nos haya tenido en cuenta esta vez para la

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

elaboración del destino de estos fondos públicos, y tenemos que decirselo al gobierno y al Alcalde, y se lo vamos a decir hasta que se nos reconozca como una formación aliada para conseguir el bienestar de la sociedad tarifeña.

Desde el principio, tanto desde el principio del mandato como del principio de la crisis de la declaración del estado de alarma, hemos adoptado una actitud colaborativa y propositiva. En cambio, lo que hemos recibido de parte del gobierno local es que nos hemos enterado por la prensa de que se iba a destinar ese millón setecientos mil euros de dinero público a paliar los efectos de la pandemia. Nosotros, lejos de acudir al victimismo, volvemos a remangarnos, como no puede ser de otra manera, y le hemos hecho llegar personalmente al gobierno un plan de choque con ideas y medidas concretas, que pueden estar mejor o peor, pero del que no hemos tenido ninguna respuesta hasta ahora por parte del gobierno, ni una llamada, ni un email al respecto de esta propuesta. Nosotros creemos que la situación es compleja y requiere de soluciones complejas, por ello pedimos participar en las soluciones que desde el gobierno local se configuren, y reitero que, aunque ya ustedes lo saben perfectamente y todos lo sabemos, que el día después, entre comillas, va a ser muy duro para todos y para todas y vamos a necesitar estar unidos. Y termino parafraseando al Presidente del Gobierno de España cuando habla de pactos de Europa, pactos de España, yo añado pactos en Tarifa.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En primer lugar, únicamente por matizar una cosa, en ningún momento miento, cuando lo hago, lo hago con documentación por delante, decirles que la deuda viva del Ayuntamiento está en el portal del propio Ayuntamiento, y si nos remitimos al año 2016, que no sé si esto se verá acercando el teléfono móvil al ordenador, pueden ver ustedes que la deuda era de treinta y tres millones, y ahora hemos sobrepasado los treinta y ocho.

Por continuar por alusiones, le contesto primero al Sr. Castro, decirle que no sé qué alusión hace usted cuando me habla de gambas, que yo desconozco totalmente a qué se refiere ese comentario. Y decirle que todavía usted no se ha dado cuenta de que no es ninguna formación aliada, porque ya para eso tiene a AxSí. Lleva usted bastante tiempo queriendo ser esa formación aliada, pero esa formación aliada dejó de ser hace ya mucho tiempo. Sobre lo que es el fondo de la cuestión, decirles que bajo nuestra consideración llegaron ustedes tarde en este punto, pues varias son las semanas que nosotros, desde mi agrupación, lo hemos estado pidiendo en las Comisiones de seguimiento. Le hemos trasladado la necesidad de que este Ayuntamiento se implicara en la asunción de medidas económicas. Han pasado siete semanas y lo único que han hecho ha sido que, mientras que esté el decreto de alarma, que no se emitan algunas liquidaciones, siendo a todas luces insuficiente, porque no se está dando cobertura de una forma eficaz a esas familias que están pasando penurias, y al empresariado local, al que no se le ha condonado como mínimo el pago de las tasas que se aplican por la recogida de basura o el agua, y que no están gastando en sus negocios. Todo ello sin olvidar la tramitación que conlleva hasta que pueda hacerse efectivo el poder disponer de este dinero.

Entrando en el fondo de la cuestión, también decirles que nos parece insuficiente la información que se facilita, que claro está no se sustenta en ninguna base, salvo en un mero desglose superficial de las cuantías económicas. No existe planificación, ni existe proyecto. Aunque ya adelanto el voto favorable de mi agrupación en este punto, hemos de ser críticos, porque van ustedes, como con todo, errando en una actuación que es de suma importancia para los vecinos de nuestra localidad. No compartimos el hecho de que para atenciones benéficas y asistenciales se destinen doscientos mil euros, al igual que para el sector empresarial y turístico, tan importante en nuestra localidad se destina la misma cantidad, y se dediquen sin embargo trescientos cincuenta mil euros en presumibles proyectos de reactivación económica que desconocemos, o seiscientos mil para familias y entidades sin ánimo de lucro que no sabemos cómo se procederá a gestionar. Nos tememos que con la penosa gestión económica que ustedes hacen, porque nos enteramos perfectamente de cómo es, puede ocurrir lo mismo ahora. Le pido, Sr. Ruiz, que empatice usted con sus vecinos, que se ponga a trabajar en unas líneas de trabajo programáticas.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

No espere, ya desde el gobierno que lidera el Sr. Sánchez de su partido no se hace nada, a que la Junta de Andalucía venga a sacarle las castañas del fuego, porque ha sido la primera en dotar al municipio con más de mil mascarillas para los mayores de la Residencia de ancianos, y dieciocho mil repartidas entre los municipios de la provincia con menos de veinte mil habitantes. Ha dotado con mil setecientas mascarillas y doscientos guantes a los centros sociosanitarios. Ha aplicado test a todos los usuarios y trabajadores, tanto de los Centros de Mayores de Tarifa como de Facinas y del Centro de Monte Betis. Se ha tenido que adelantar el dinero del fondo de emergencia social que tendría que haber mandado el Gobierno de la nación, pues no se pueden quedar nuestros ayuntamientos descubiertos. De este dinero, Tarifa ha percibido ya 46.666 euros. Siguiendo con la dotación económica, han recibido por parte de la Junta Tahivilla, por un lado 10.140, y Facinas 18.963 euros. Avala el cien por cien de los préstamos para dar liquidez a pymes y a autónomos. Ha sacado unas ayudas para autónomos de trescientos euros como bonificación de la cuota de abril. Ha eliminado las tasas del puerto del sector pesquero. Lo que tendrían que hacer desde su partido, Sr. Ruiz, es pagar los millones que deben a los andaluces, cuatrocientos treinta que retiró de políticas activas de empleo y quinientos setenta de Iva pendiente, que además dijo la Ministra Montero que iba a pagar a la Junta para que dispusiéramos de material sanitario, ayudas a autónomos, o para los colectivos más desfavorecidos, pero esto no ha amilanado a Juanma Moreno, quien ha organizado y puesto en marcha, sin contar con ayudas, dos planes de contingencia para controlar la pandemia en nuestra Comunidad Autónoma, como la fabricación de nuestros propios PCR para la realización de test y respiradores. Y así podría seguir largo y tendido. Le pongo como ejemplo a alguien cercano, fijese usted en lo que está haciendo Cristóbal Iglesias con sus vecinos en Facinas. Tome ejemplo y trabaje por ellos, porque la situación que se avecina en nuestro municipio, del cual ya hemos dicho que el eje principal del motor económico es el turismo y del que depende la mayor parte de nuestra economía, será penoso por desgracia en los próximos tiempos.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: En primero lugar, siento el problema técnico por mi parte. Agradecer a los dos técnicos que he tenido justo atrás mía en este mal rato. Como se suele decir, son las cosas del directo. En ningún momento he perdido la sesión de pleno, y ahora os hablo a través del teléfono y sigo todo a través de la pantalla. Reiterar mis más sinceras disculpas.

En relación al punto que se estaba tratando, decir a ambas formaciones de la oposición que se está haciendo un trabajo día tras día sobre todo en algo muy excepcional y que solamente sale en los libros, que es estar envuelto en un estado de alarma sobre todo, quién lo diría, y es cuanto menos complicado y con mucha controversia el ir al milímetro de a lo que nos vamos a enfrentar los próximos meses. Ojalá existiera un libro de instrucciones, ojalá existieran unas pautas a seguir, pero yo creo que todos lo tenemos en nuestro interior y lo tenemos claro. Es un esfuerzo general, colectivo, y cada uno enfunda un papel. En esto caso, el Equipo de Gobierno analiza día tras día la situación, y en ninguno de los momentos queriendo cometer errores, pero evidentemente el factor error siempre existe. Desde Intervención, la compañera, los compañeros y el Equipo de Gobierno estamos analizando y trabajando al máximo que le vamos a poder ofrecer a nuestros ciudadanos. Es lo único que puedo decir en relación a este punto.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, responde al Sr. Araujo Medina diciéndole que en ningún momento se está poniendo en duda que se estén haciendo los esfuerzos para hacerlo lo mejor posible. A la Sra. portavoz del Partido Popular, que prefiero no tener aliados a tener los que ustedes tienen en todos los sitios donde gobiernan, que posiblemente son los que estén generando la mayor crisis institucional que hayamos conocido. Un apunte, que se deje de hacer propaganda evidentemente, y que esté a la altura, que es algo que me refería en la primera parte de mi intervención, creo que debemos estar a la altura de la situación en la que estamos y hacer honor a esos crespones negros que lucen en la solapa.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Únicamente puntualizar que creo que esto no requiere de más debate. Decirle al Sr. Castro que donde gobernamos estamos demostrando eficacia, como ocurre aquí en la Junta de Andalucía afortunadamente, porque si hubiera sido de otra manera, no sé en qué punto nos encontraríamos. Afortunadamente está el gobierno que está, y está aportando mucha ayuda a los ciudadanos. Que no es propaganda, que es una realidad, que hay que recordarlo igual que hace el Alcalde cuando utiliza los medios de comunicación para hacerle llegar a la ciudadanía los recursos que tenga que utilizar. Nosotros utilizamos el salón de plenos, no es un salón de plenos al uso, pero éste es el único recurso que nos queda para que los ciudadanos sepan la gestión que nosotros estamos haciendo.

El Sr. Alcalde expone: Por cerrar el punto, decir que evidentemente, como he comentado anteriormente, tenemos un presupuesto, como he dicho, que va a estar al servicio de los ciudadanos y ciudadanas. Anteriormente lo estaba, y ahora lo va a estar más incluso, para estar atento a cómo vaya evolucionando esta crisis, no ya la crisis sanitaria, sino la derivada que va a tener y, por tanto, las consecuencias socioeconómicas que va a conllevar. Y, por lo tanto, el presupuesto que antes hemos aprobado de manera definitivamente estará al servicio de la ciudadanía. En ese sentido, también entendíamos que, aunque iba a estar al servicio y para que tuviéramos más agilidad presupuestaria, y gracias a los buenos números a nivel de liquidación, pudiéramos abrir una línea de suplemento de crédito, y hemos estado trabajando desde la Concejalía de Hacienda y del Área de Intervención, a los cuales agradezco su compromiso, como el de todos los trabajadores del Ayuntamiento en esta situación que estamos viviendo.

Y en un primer momento se tenía que esperar a finalizar la liquidación para saber de cuánto disponíamos, para ver si podíamos hacer suplementos o modificaciones de presupuesto para poder abrir líneas de ayuda que en todo caso serían complementarias a las líneas de ayuda que tienen que poner los que son competentes para ello, que en este caso son el Estado y la Comunidad Autónoma. Comento esto por seguir una cronología, lo digo por aquello que ha comentado María, que ahora me referiré a unos comentarios que ha hecho, que creo, y estoy con el portavoz de Adelante Tarifa, que son cuanto menos incómodos y fuera de lugar en un contexto en el que estamos ahora mismo a nivel local.

Comento la cronología, porque efectivamente en las Comisiones de seguimiento se ha comentado que se hicieran exenciones tributarias, en ningún momento se habló de líneas de ayuda. Nosotros comentamos que estábamos trabajando en utilizar el superávit para iniciar líneas de ayuda, como así se abrió la posibilidad en relación a lo que había estipulado el Estado. Cuando ya conocimos la liquidación, eso lo saben pormenorizadamente día a día, punto por punto, todos los grupos de la oposición, porque así se ha explicado esta circunstancia continuamente, lo que quiero decir es que cuando ya supimos que teníamos un superávit, intentamos utilizar ese superávit para vincularlo a ayudas o a acciones relacionadas para paliar la pandemia que tenemos ahora mismo. En ese sentido, a pesar de que cumplimos la estabilidad, a pesar de que cumplimos la regla de gasto, a pesar de que tenemos superávit y remanente de Tesorería, como consecuencia de que tenemos una deuda viva elevada que hemos cometido anteriormente, no podemos utilizar ese superávit para hacer este tipo de ayudas y, por lo tanto, se tenía que utilizar únicamente, así lo dice la instrucción, para pagar deuda. En ese sentido, buscamos otra vía de posibilidad de ayuda y ahí es donde encontramos esta vía, que es la de utilizar un suplemento de crédito de un millón setecientos mil euros a través del remanente de Tesorería y del fondo de contingencia.

Tiene cuatro líneas básicas, como ha comentado María: reforzar la liquidez de ayudas sociales ya existentes, lo digo por si la portavoz del PP no conoce las ayudas ya existentes a nivel de ayudas sociales, a personas vulnerables y en riesgo de exclusión social, como son la ayuda alimenticia, pago de medicamentos, pago de luz, de agua, eso lo estamos haciendo ya. Y como teníamos posibilidad y posiblemente, esperemos que no, va a haber un aumento de personas vulnerables y de personas en riesgo de exclusión social, además de la partida que ya habíamos incrementado en el presupuesto que acabamos de aprobar definitivamente, entendíamos

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

oportuno incorporar una línea de liquidez de doscientos mil euros. Por lo tanto, explicar a la portavoz del Partido Popular y a todos los ciudadanos, porque me sorprende que no lo supiera, cuando ha dicho que qué líneas de ayuda, que no sabía qué hacía Asuntos Sociales, porque ha estado gobernando, y entendemos que lo debería saber, es bastante sorprendente. Pues lo que se hace es incorporar liquidez y también se está trabajando en una nueva línea de ayudas vinculada a bonos de alimentos, vinculada a comercios locales. En eso se está trabajando actualmente, salió como propuesta en la reunión que mantuvimos con Universo Solidario, con las diferentes subvenciones asistenciales, y ya se está trabajando en ello. Evidentemente, cuando se tenga más información, pues se irá aportando.

El segundo objetivo principal era incorporar líneas de ayuda fundamentalmente directas a familias y a empresas. ¿Por qué se ha incorporado más a familias que a empresas en este caso? Porque entendíamos que en la línea de empresa es verdad que el Estado y la Comunidad Autónoma están aportando también bastantes cantidades, y veíamos que está un poco fuera la línea a personas, a familias. Es ese aspecto, como estas ayudas lo que vienen es a complementar y ayudar, e ir al trazo fino de lo que pasa en nuestro municipio, porque entendemos que las singularidades de cada uno de los municipios solo las conoce el Ayuntamiento, y no la conoce el gobierno autonómico o el gobierno central, porque tiene una perspectiva más alejada. Por eso entendíamos que teníamos que incorporar más a familias que a empresas en esta línea, porque había mayores financiaciones, por lo menos eso es lo que estaban aportando ahora mismo y lo que venía recogido tanto a nivel nacional como a nivel regional.

Y posteriormente, la tercera, el tercer objetivo que ha comentado también la Concejala de Personal y Teniente de Alcalde, es el de la reactivación económica. Después tenemos que reactivar la economía. En ese aspecto hay unas líneas de aporte en un plan estratégico en el que ya está trabajando Fomento y Turismo, conjunto con los empresarios, que ya nos reunimos con todos ellos y se siguen manteniendo reuniones para desarrollar ese plan estratégico. Y ese plan estratégico debe venir acompañado con fondos propios. Esos fondos propios son los trescientos cincuenta mil euros, además de los doscientos mil euros, que quedaría fuera del plan estratégico, que entendemos que algunas empresas, asociaciones, que quieran desarrollar alguna actividad que pueda convenir con nosotros, que podemos subvencionar, pues también lo incorporaríamos.

Y, por último, el cuarto punto es el punto de no vincular nuestro presupuesto, no modificar, para todos los gastos que se están teniendo ahora en este Ayuntamiento para contener la pandemia. En ese aspecto, entendíamos que tenían que ir individualizados, y por eso lo hemos incorporado en este cuarto objetivo. Son objetivos generales, son objetivos que vienen a nivel presupuestario y después vendría la parte de vincular todos esos fondos a planes estratégicos a bases concretas para estas subvenciones, a las que emplazo tanto al Partido Popular como a Adelante Tarifa, como a toda la ciudadanía y sectores con los que nos hemos ido reuniendo, para desarrollar unas bases o unos planes estratégicos lo más completos posibles y lo más finos posibles. ¿Por qué digo todo esto? Porque me ha parecido, cuanto menos, feo que haya venido aquí a hacer propaganda del gobierno autonómico. Me parece de verdad obsceno, porque aquí en ningún momento estamos hablando de colores políticos. Entendemos que aquí lo que prima es la unión de todos los partidos para salir de ésta. El venir aquí a comentar y a dar un mitin sobre lo que ha hecho Juanma Moreno Bonilla, que además lo ha nombrado, con lo que ha ayudado y demás, me parece, lo vuelvo a repetir, obsceno, porque lo que se está aportando y lo que se está comentando desde las instituciones es todo lo que están aportando todas las instituciones, no nos llamamos ni Diputación, ni la Junta de Andalucía ni el Estado. Es lo que se está aportando en las redes sociales y en los medios de comunicación que nosotros comentamos.

Le aclaro, porque otra vez ha leído, pero lo ha leído mal, o no ha entendido, que el fondo social extraordinario que está gestionando la Junta de Andalucía es un fondo que viene del Estado a los Ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes y de más de quince mil habitantes como somos nosotros, el Ayuntamiento de Tarifa, no nos ha aportado todavía nada la Junta de Andalucía. Se lo ha dado a Diputación, seiscientos cincuenta mil euros para treinta y un municipios, que eso no llega a ser más de veinte mil euros por municipio si eso se hace de forma equitativa. Lo que sí es cierto es que esos cuarenta y seis mil

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

seiscientos euros los ha aportado la Diputación de Cádiz. Por favor, no confunda a la ciudadanía, mire bien los datos. Lea y entienda. Eso lo ha aportado la Diputación de Cádiz. Igual que la Diputación de Cádiz también le ha aportado a las Entidades Locales Autónomas, por número de población, veintitrés mil euros, mientras que la Junta de Andalucía ha aportado a los municipios de menos de quince mil habitantes, a Facinas más de dieciocho mil euros y a Tahivilla más de diez mil euros. Y a nosotros nos ha dejado fuera, a nosotros, el Ayuntamiento de Tarifa. Entonces, no lo he dicho, no lo he publicado, no he hecho prensa sobre el tema, porque entendía que eso teníamos que solucionarlo en casa.

Pero si me viene usted a hablar de la gloria y de lo maravillosamente bien que lo hace la Junta de Andalucía, se lo tengo que explicar y aclarar, sobre todo el hecho de que la Junta de Andalucía no ha aportado cuarenta y seis mil euros al Ayuntamiento de Tarifa, lo ha hecho la Diputación de Cádiz. Lo digo por aquello de aclarar, y no confunda usted a la ciudadanía, porque entiendo que no es la razón de estar aquí en el pleno. Por lo tanto, le pediría que, por favor, no venga a un pleno a hacer propaganda de la Junta de Andalucía, porque aquí ninguno hacemos propaganda de nadie. No lo hemos hecho ni lo hacemos por alusiones a sus comentarios, y entendemos que de esto salimos juntos, porque en esto entramos juntos, y solo podremos salir juntos.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	PSOE	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	PSOE	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	PSOE	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	PSOE	X		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	PSOE	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	PSOE	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	PSOE	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	PSOE	X		

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

Nº Expediente: **Ordenanzas Municipales 2019/1**

Instruido el expediente referenciado y obrantes en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- a) Documentación relativa a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, aprobada por el Pleno en sesión de 25 de octubre de 2019.
1. Providencia de la Alcaldía de inicio de expediente de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, fecha 03/05/2019.
2. Anuncio sobre consulta previa del expediente de fecha 22/07/2019
3. Bando consulta previa de fecha 23/07/2019
4. Certificado de la no presentación de propuestas durante la consulta de fecha 19/09/2019.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

5. Providencia de Alcaldía para la elaboración del informe propuesta de la ordenanza de fecha 20/09/2019.
6. Estudio económico para la implantación del recargo especial de fecha 02/10/2019 supervisado por la Jefa de Gestión Tributaria y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal.
7. Informe propuesta de Gestión Tributaria de fecha 04/10/2019
8. Informe interventor de fecha 04/10/2019.
9. Diligencia tesorero de fecha 09/10/2019.
10. Informe de Secretaría General de fecha 09/10/2019.
11. Dictamen comisión informativa de fecha 22/10/2019
12. Certificado acuerdo del Pleno 25/10/2019

b) Documentación aportada al expediente con posterioridad a la aprobación inicial referenciada.

13. Informe de la junta de Andalucía de fecha 26/12/2019 sobre el texto de la ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua.

14. Informe complementario del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 25/02/2020 justificando de forma pormenorizada la intención de establecer el recargo especial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 99 del Decreto 120/1991, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. En concreto justificando que se cumplen los requisitos de que las obras no incidan en la totalidad de los abonados, inciden en un 76,80 de los abonados) y que las instalaciones que se pretenden serán distintas a las del normal abastecimiento.

15. Informe complementario de la Junta de Andalucía de fecha 03/03/2020 favorable a la procedencia de la utilización de la figura del recargo especial transitorio para la financiación de las obras propuestas.

16. Providencia de Alcaldía solicitando los siguientes informes sobre ordenanza abastecimiento de agua 15/04/2020:

-Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, José Carlos Barragán Rubio, sobre la eventual concurrencia en las obras objeto del expediente referenciado, de razones de aprobación indispensables para la protección del interés general, funcionamiento de los servicios y gestión ordinaria de los mismos.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, Inmaculada Sena Serrano, sobre la eventual concurrencia en el expediente tributario referenciado, de razones de aprobación indispensables, para la protección del interés general, funcionamiento de los servicios y gestión ordinaria de los mismos.

17. Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de 21/04/2020 informando favorablemente sobre la eventual concurrencia en las obras objeto del expediente

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





referenciado, de razones de aprobación indispensables para la protección del interés general, funcionamiento de los servicios y gestión ordinaria de los mismos.

- 18. Informe de la Jefa de Gestión Tributaria de 21/04/2020 informando favorablemente sobre la eventual concurrencia en el expediente tributario referenciado, de razones de aprobación indispensables, para la protección del interés general, funcionamiento de los servicios y gestión ordinaria de los mismos.
- 19. Se ha examinado el expediente por el Secretario General conforme prevé el artículo 177 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º Durante la consulta previa formulada no se han presentado propuestas ni sugerencias por la ciudadanía.

Son de aplicación a los citados Antecedentes de Hecho los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sobre la procedencia de elevar el expediente a la sesión plenaria durante la declaración del estado de alarma

El expediente que se somete a aprobación está plenamente vinculado al interés general y al funcionamiento de los servicios públicos, conforme a la normativa expuesta, resultando indispensable su aprobación para la correcta continuidad del funcionamiento del Ayuntamiento y sus entidades instrumentales y con ello dar y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia.

En este sentido, ha sido informado tanto por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal en fecha 21 de abril de 2020, y por la Jefa de Gestión Tributaria en fecha 21 de abril de 2020, conforme a la coordinación jurídica del Secretario General al respecto.

Conforme a lo expuesto y en virtud de la previsión cumplimiento al ejercicio de las competencias municipales y a las finalidades del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, relacionadas con la protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Sobre la clarificación de los antecedentes del expediente y la procedencia de la nueva aprobación inicial.

Con fecha 25 de octubre de 2019 se acordó por el Pleno de la Corporación la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

Con fecha 20 de noviembre de 2019 se solicitó a la Junta de Andalucía el informe preceptivo para la tramitación del expediente emitiéndose dicho informe con fecha 09/01/2020. En él se pone de

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

manifiesto la imposibilidad de aplicar un recargo especial transitorio para sufragar los gastos derivados de las actuaciones necesarias en las instalaciones de la principal fuente de abastecimiento de agua del municipio por considerar que dichas actuaciones afectan a la totalidad de los abonados y a las instalaciones del normal abastecimiento, siendo requisito, de acuerdo con el artículo 99 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento del suministro domiciliario de agua, para la aplicación de un recargo especial transitorio, que las actuaciones se realicen en la prestación del servicio de una parte de los abonados y por motivos de explotación de instalaciones diferentes a las del normal abastecimiento, como pudiera ser instalaciones para la modificaciones de presiones o caudales.

Con fecha 25 de febrero de 2020, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal se emite informe aclarativo de las obras a realizar exponiendo que la instalación sobre la que se pretende actuar (Estación de Bombeo de Agua Bruta del Almodóvar) presta servicio a un total del 76,80% del agua distribuida en el término municipal de Tarifa y no a toda el agua, así como que la instalación prevista estará dotada de sistema eléctrico autónomo y sistema de telecontrol, siendo por lo tanto, diferentes a las del normal abastecimiento de la población y supondrá modificaciones en las presiones y caudales suministrados por la misma a los usuarios de la citada infraestructura (EBAP Embalse Almodóvar)

Con fecha 03 de marzo de 2020, la Junta de Andalucía, emite nuevo informe como respuesta al informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, dejando sin efecto el Informe de 26 de diciembre de 2019 en lo que se refiere a la consideración jurídica Sexta, apartado 3 (relativo al recargo especial transitorio) pues éste pronunciamiento se emitió bajo la consideración de una sustitución de instalaciones de normal abastecimiento.

En informe técnico recibido con posterioridad se motiva que el recargo especial va a financiar instalaciones diferentes a las actualmente existentes y que las mismas no afectan al servicio prestado con carácter general a toda la población sino sólo a un sector, suponiendo un coste adicional al normal de la explotación, por lo que encuadran en los supuestos previstos en el artículo 99 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Conforme a lo expuesto, y en virtud de los informes obrantes en el expediente, tanto municipales como de la Junta de Andalucía, procede dejar sin efectos el acuerdo inicial anterior si bien dar por reproducidos todos los documentos obrantes en tal expediente originario, en virtud de la conservación de actos, para motivar el nuevo acuerdo que se eleva al Pleno.

El informe preceptivo no vinculante a la Junta de Andalucía debió solicitarse con anterioridad a la aprobación inicial de la ordenanza en virtud del artículo 20.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo. Por ello procede dejar sin efecto la aprobación inicial de fecha 25 de octubre de 2019. Asimismo, para concretar en la nueva propuesta al Pleno se detallará el ámbito de aplicación del recargo especial transitorio que no había sido detallado en la anterior, conforme al siguiente tenor:

“Se establece un recargo especial transitorio para la financiación de actuaciones urgentes en el sistema de aducción del embalse de Almodóvar a ETAP Tarifa. Este recargo asciende a 0.1923

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

€/m3 y el periodo de vigencia de este será de dos años o hasta cubrir el total de la inversión que se estima en 688.514€.

Este recargo lo soportarán los usuarios beneficiarios de dichas actuaciones (los abonados que consumen el agua procedente del embalse Almodóvar) que ascienden a 10.358 usuarios suponiendo un 76.80% del total de los abonados totales del municipio. En concreto afecta a los siguientes sectores:

1. Núcleo urbano de Tarifa
2. Núcleo urbano de Tahivilla
3. Núcleo urbano de Facinas
4. Zona Bolonia, Lentiscal.
5. Zona la zarzuela
6. Zona el Almarchal
7. Urbanización Quebrantanichos
8. Zona Saladavieja
9. Zona Saladaviciosa
10. Zona la peña
11. Establecimientos litoral carretera 340
12. Zona Santuario de la Luz
13. Zona Paloma
14. Zona las cumbres
15. Zona El Realillo, La Gloria
16. Zona el chaparral
17. Casas de Porro”

TERCERO.- Sobre la preceptiva derogación de la ordenanza reguladora de la tasa de abastecimiento de agua.

En cumplimiento con la nueva redacción de la disposición adicional 1ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria introducida por la disposición Final 11ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace necesaria la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua y crear la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua. Las tarifas incluidas en la nueva ordenanza serán las mismas, en cuantía, reguladas por la ordenanza de la tasa por la prestación de abastecimiento de agua.

CUARTO.- Sobre la fundamentación de la inclusión de un recargo especial transitorio.

El informe económico de fecha 02/10/2019 obrante en el expediente presentado por la empresa concesionaria del servicio (Aqualia fcc) y que ha sido revisado por el ingeniero de obras públicas y por el área de Gestión Tributaria considerando que, para su elaboración ,se han utilizado los parámetros idóneos para la imposición del recargo, expone que actualmente existen riesgos inminentes sobre el abastecimiento a gran parte de la población de Tarifa y sus pedanías (Bolonia,

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Facinas, Tahivilla, Almarchal, La Zarzuela, Atlanterra), debido a la situación de precariedad en la que se encuentran, desde hace años, las instalaciones de la principal fuente de abastecimiento de agua a la población, como son la impulsión del Pantano de Almodóvar, y la Estación de Tratamiento de Tarifa.

Dada la urgencia en acometer las actuaciones necesarias para revertir esta situación de riesgo, se propone financiar las citadas actuaciones mediante la aprobación de un **Recargo Especial** incluido de forma separada en la tarifa del suministro domiciliario de agua que se apruebe en la correspondiente Ordenanza, y que sería de aplicación a los usuarios afectados por las instalaciones en las que se acometan dichas actuaciones, contemplándose un periodo de vigencia aproximado de 2 años o hasta cubrir el coste especificado en el informe económico.

Este recargo especial se regula en el artículo 99 de RSDA.120/91, modificado *por el Decreto 327/2012*, con el siguiente texto:

“Artículo 99.- RECARGOS ESPECIALES Con independencia de los conceptos tarifarios establecidos en los artículos 97 y 98 de este Reglamento, en la prestación del servicio de agua a una población, un sector de la misma, o a ciertos concretos abonados, por motivos de explotación de instalaciones diferentes a las del normal abastecimiento, como pudieran ser instalaciones para modificación de presiones o caudales, que generen un coste adicional el general de la explotación, la Entidad suministradora podrá establecer, para los abonados afectados, un recargo que asuma el mayor coste derivado del tratamiento diferenciado, con carácter permanente o transitorio, sobre el precio del metro cúbico del agua facturada.”

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y los informes favorables obrantes en el mismo, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo) concurriendo en el expediente la previsión establecida en el apartado cuarto de su disposición adicional tercera, al resultar indispensable para el interés general la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable que se eleva a la sesión plenaria.

El levantamiento de la suspensión de los términos y plazos abarca a toda la instrucción y publicaciones pendientes, procediendo la continuidad de la tramitación del expediente conforme al marco normativo de aplicación.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación de carácter no tributario por el servicio de abastecimiento de agua de fecha 25 de octubre de 2019.

TERCERO: Dar por reproducidos todos los documentos que sirvieron de base para la instrucción del expediente originario del acuerdo de aprobación inicial referenciado, en virtud del principio de conservación de actos (documentos 1 a 12) que se complementan con los documentos

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aportados a continuación y actuaciones relacionadas (antecedentes relacionados en los numerales 13 a 18)

CUARTO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación de carácter no tributario por el servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto se adjunta en ANEXO.

QUINTO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

SEXTO: Solicitar, de acuerdo con el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento del suministro domiciliario de agua, y una vez determinada la modificación de la estructura tarifaria, la autorización de las tarifas ante la secretaria de la comisión de precios de Andalucía.

SÉPTIMO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 de la Constitución y el 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Prestación de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua", que se regirá por la presente Ordenanza reguladora.

ARTÍCULO 2. OBJETO.

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Constituye el objeto imponible de la prestación de carácter público no tributario la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, así como los inherentes a este, tales como lecturas de consumos, instalación, utilización y mantenimiento de contadores e instalaciones auxiliares de agua a edificios, locales de industria o comercio, viviendas y solares donde se halle implantado el servicio, entendiéndose por tal, que cuente con la previa existencia de red de suministro, y los servicios de fontanería, albañilería y de administración, necesarios para proceder al corte y reanudación del suministro de agua.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, que al tener la condición de general y obligatorio impone la inexcusabilidad de pago desde el momento mismo del inicio, entendiéndose por tal el momento de suscripción del correspondiente contrato, y girando las cuotas tarifadas en función del consumo calculado según parámetros contenidos en el cuadro de tarifas.

La prestación del servicio de suministro de agua potable requerirá la previa suscripción, por el solicitante, de la póliza contractual correspondiente y el sometimiento a las normas del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por la Junta de Andalucía en el Decreto 120/1992 de 11 de junio y publicado en el B. O. J. A. nº 81 de fecha 10 de septiembre de 1991, Normas Técnicas de Abastecimiento, y demás normas y reglamentos del Ayuntamiento de Tarifa.

Toda autorización para disfrutar del servicio de suministro de agua potable llevará consigo la instalación de un aparato contador autorizado por la Junta de Andalucía que en las viviendas unifamiliares irá instalado en la fachada y, caso de disponer de verja, en la parte exterior de la misma, al objeto de poder leer sin necesidad de entrar en la propiedad.

3. Una vez nacida la obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la desocupación del inmueble, ni por la inedificabilidad del solar, sea cual fuere el periodo de permanencia en dicha situación, siempre que cuente con contrato de suministro.

4. Los conceptos a satisfacer por la prestación del servicio de suministro de agua se desglosan del siguiente modo:

- Cuota fija o de servicio.
- Cuota variable o de consumo.
- Recargos especiales.
- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Reconexión de suministro.
- Cánones.
- Fianzas
- Servicios específicos.

ARTÍCULO 3. OBLIGADOS AL PAGO

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Son obligados al pago las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. TARIFAS

1. La tarifa vendrá determinada, en cada caso, por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos:

I. CUOTA FIJA O DE SERVICIO:

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

Cuota de servicio= 10,6875 €/abonado/trimestre

II. CUOTA DE CONSUMO:

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

La cuota de consumo será el total de m³ consumidos en un período de facturación, multiplicado por el precio del correspondiente bloque de consumo.

Para comunidades que se les facture mediante contador general, los límites de cada uno de los bloques de consumo se multiplicarán por el número de viviendas.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

Para las distintas modalidades de consumos las tarifas son:

DOMÉSTICO

<u>BLOQUES</u>	<u>€/M3</u>
Hasta 20 m ³	0,3899
De 21 a 35 m ³	0,5003
De 36 a 50 m ³	0,7137
Más de 50 m ³	1,1104

B) INDUSTRIAL, COMERCIAL

Firma 2 de 2	10/07/2020	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	02/07/2020	Secretario General
Antonio Aragón Román		

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El material empleado será el Polietileno de Baja Densidad y Presión Nominal de 10 atmósferas como mínimo. Se considerarán los diámetros nominales a efectos de determinar el Parámetro A, no pudiéndose instalar tuberías de menor diámetro que el indicado en las Normas Básicas.

“q” Es el caudal total instalado o a instalar, en litros/segundo, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

Los valores para los Parámetros “A” y “B” serán:

PARÁMETRO “A”: 19,6703 €/mm.

PARÁMETRO “B”: 145,7601 €/litro/segundo instalado.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad Suministradora y por instalador autorizado por aquella, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que representa el primer sumando “término A”, siendo de aplicación sólo el sumando “término B”.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del R.S.D.A., en ningún caso estará autorizado el promotor o ejecutor de urbanizaciones o polígonos, para realizar las acometidas de abastecimiento en los posibles edificios, solares o parcelas de que se trate.

Así mismo la Entidad Suministradora fijará las características de la acometida así como el punto de conexión.

En el supuesto de acometidas para suministros de obras, la acometida a instalar será la definitiva para el edificio de que se trata, y en el caso de varias edificaciones se realizará en el punto de conexión correspondiente a uno de los edificios a construir.

IV. CUOTA DE CONTRATACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del R.S.D.A., la cuota de contratación queda fijada en los siguientes importes:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>EUROS</u>
13	55,1045
15	62,3166
20	80,3470
25	98,3773
30	116,4077

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

40	152,4684
50 y más	188,5292

VI. RECONEXION DE SUMINISTRO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del R.S.D.A., la cuota de reconexión queda fijada en los siguientes importes:

GASTOS DE RECONEXIÓN:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>EUROS</u>
13	55,1045
15	62,3166
20	80,3470
25	98,3773
30	116,4077
40	152,4684
50 y más	188,5292

VII. FIANZAS

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, este estará obligado a depositar en la caja del Servicio Municipal de Aguas de Tarifa una fianza, cuyo importe establece en el artículo 57 del R.S.D.A. y que se indica a continuación:

<u>CALIBRE CONTADOR</u>	<u>EUROS</u>
13	138,9375
15	160,3125

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

21	213,7500
26	267,1875
31	320,6250
41	427,5000
50 y más	534,3750

En el caso de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera para un mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm.

Para los suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, como obras, ferias, etc., el importe de la fianza se elevará el quintuplo de la cuantía resultante de lo expuesto anteriormente.

Para suministros que, de forma excepcional, se concedieran sin contador, se tomará como equivalencia de calibre utilizado el de la acometida, calculándose la fianza con el mismo criterio indicado anteriormente.

VIII CANON DE MEJORA:

Se entenderá por Canon de Mejora, a los efectos de esta Ordenanza, el recargo transitorio que, independientemente de la tarifa, pudiera establecerse para hacer frente a las inversiones en infraestructuras. Este canon será previamente aprobado por la Junta de Andalucía, en función de las inversiones previstas.

IX RECARGO ESPECIAL TRANSITORIO

Se establece un recargo especial transitorio para la financiación de actuaciones urgentes en el sistema de aducción del embalse de Almodóvar a ETAP Tarifa. Este recargo asciende a 0.1923 €/m³ y el periodo de vigencia de este será de dos años o hasta cubrir el total de la inversión que se estima en 688.514€.

Este recargo lo soportarán los usuarios beneficiarios de dichas actuaciones (los abonados que consumen el agua procedente del embalse Almodóvar) que ascienden a 10.358 usuarios suponiendo un 76.80% del total de los abonados totales del municipio. En concreto afecta a los siguientes sectores:

20. Núcleo urbano de Tarifa
21. Núcleo urbano de Tahivilla
22. Núcleo urbano de Facinas
23. Zona Bolonia, Lentiscal.
24. Zona la zarzuela
25. Zona el Almarchal
26. Urbanización Quebrantanichos

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

27. Zona Saladavieja
28. Zona Saladaviciosa
29. Zona la peña
30. Establecimientos litoral carretera 340
31. Zona Santuario de la Luz
32. Zona Paloma
33. Zona las cumbres
34. Zona El Realillo, La Gloria
35. Zona el chaparral
36. Casas de Porro

X TARIFAS ESPECIALES

Para los pensionistas y jubilados, cuyos ingresos determinen a juicio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ser beneficiarios de este tipo de tarifa, se establece una tarifa especial consistente en la reducción del 50% en la cuota variable o de consumo correspondiente al primer bloque.

Aualmente se deberá acreditar documentalmente el derecho a este tipo de tarifa especial, así mismo, la pérdida de dichas condiciones deberá ser comunicada por los beneficiarios en un plazo inferior a los tres meses a la Entidad Suministradora.

ARTÍCULO 5. PERÍODO IMPOSITIVO, DEVENGO Y OBLIGACION DE PAGO

1. El período impositivo es el año natural, salvo en los casos de altas en el servicio, en los que el período impositivo abarcará desde la fecha del alta hasta el 31 de diciembre de dicho año, y en los supuestos de bajas, en que comprenderá desde el 1 de enero hasta el día de la presentación de la baja.

2. Se devenga la prestación de carácter público no tributario y nace la obligación de contribuir;

a) Por los conceptos de derechos de acometida y cuotas de contratación, cuando se otorgue la autorización correspondiente.

b) Para la los demás conceptos, cuando se inicie la prestación del servicio, devengándose luego de forma periódica el día 1 de enero de cada año.

3. En todo caso, el devengo se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.

4. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas devengadas se recaudarán por trimestres mediante recibos de carácter periódico una vez abierto el período de cobro. En el supuesto de inicio o cese en la utilización del servicio, se procederá al prorrateo de la cuota.

El plazo de pago en periodo voluntario de los mencionados recibos será de 60 días naturales desde la puesta al cobro de los mismos.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser el devengo de carácter periódico, no será necesaria la notificación de cada recibo a los usuarios del servicio, bastando con el anuncio del periodo voluntario de pago en el medio o medios de comunicación locales con suficiente difusión, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa y/o en el B.O.P. de Cádiz. Los usuarios tienen la obligación del pago dentro de este periodo, independientemente de que se le remita la factura correspondiente, al domicilio de suministro o al de notificaciones según indicaciones

del usuario.

5. Serán causas de suspensión del suministro de agua las especificadas en el artículo 66 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días a contar desde la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para dar cumplimiento a los plazos previstos en el artículo 65 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Tarifa.

La Sra. Manella González, portavoz del Grupo Municipal Socialista expone que este punto ya también se trajo a pleno anteriormente, resultando esencial para el abastecimiento de la población de Tarifa y sus pedanías, ya que se encuentra en una situación de precariedad desde hace años, y es preciso solucionar una situación de riesgo lo antes posible. En un primer momento la Consejería dijo que no encajaba las causas del recargo, nosotros hicimos una reclamación, se hicieron informes municipales técnicos, y la Consejería al final entendió que sí, que se podía hacer a través de recargo especial, y por eso lo volvemos a traer. Importante recalcar que no hay un aumento en la factura y que ese recargo también estará condicionado a las distintas medidas que se están adoptando por la Covid y el estado de alarma.

El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Aprovechamos que vamos a hablar del servicio de agua a grandes rasgos para puntualizar una cosa que se ha vuelto a poner de manifiesto. Creemos que hay que dar una respuesta contundente a los vertidos de aguas fecales de los Lances. A pesar de que en la Comisión de seguimiento se nos ha dado una serie de instrucciones de cómo no causa ese posible contagio de coronavirus, no está cien por cien acreditado. Ni la empresa concesionaria, ni ningún otro organismo internacional lo desacredita, ni está acreditado que eso pueda ser un foco de contagio. Dado que ya se están relajando las medidas de confinamiento, creemos que se debe dar una respuesta seria en cuanto a medidas de precaución. No dudamos que el compromiso de este gobierno es el de darle solución a los vertidos, pero creemos que es necesario que se apliquen estas medidas de prevención hasta que se solucione. Entrando un poco al punto, es de sobra ya conocido por ustedes nuestro modelo de gestión, porque hubo un momento en el que incluso lo compartíamos. Nosotros apostamos por un modelo de agua de servicio público, frente al modelo agua negocio, porque es evidente que la mercantilización de determinados servicios públicos esenciales provoca precariedad en estos servicios. Lo podemos ver en la sanidad, cómo las privatizaciones están

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

provocando tanto daño en la sanidad pública andaluza y española. Hay cosas que creemos que no están hechas para que se comercie con ellas y el agua es una de ellas. Por tanto, en ese pacto del que yo hablaba, un pacto de toda la Corporación, no un pacto de gobierno, sino un pacto de reconstrucción, se debe poner encima de la mesa la protección de los servicios públicos, como el servicio de abastecimiento de agua. Queremos que este gobierno trate de empezar a sentar las bases ya para cambiar el modelo de la gestión del agua.

Y entrando más en concreto hasta valorar la idoneidad del punto y de la modificación de la ordenanza, queremos poner en conocimiento de la población que, con la que está cayendo, le vamos a pagar a Aqualia, la empresa de los beneficios multimillonarios, una obra que cuesta seiscientos mil euros, que se la vamos a pagar a quien, en tiempos de crisis, lo único que hace para ayudar a pesar de este trance es una rebaja ridícula que hemos podido ver en redes sociales, lo han comunicado así, y que le vamos a pagar una obra a quien presiona al Gobierno de España para que autorice poder cortar suministro de agua a las familias y a las personas que no puedan pagarlo en pleno estado de alarma. Nosotros vamos a votar en contra, y ya dejamos aquí una propuesta, una petición que le hacemos al gobierno local con la gestión de la empresa concesionaria del agua, que es que la empresa concesionaria asuma al menos la rebaja que se va a plantear desde la empresa de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: En este punto lo que sí entendemos es que, por un lado, se va a acometer una obra en la estación de bombeo, pero no compartimos, como ya dijimos en el pleno de noviembre, que se aplique un recargo a la ciudadanía. Si no lo entendíamos ni lo compartíamos entonces, no lo vamos a hacer ahora. Entendemos que solamente a usted en estos momentos se le ocurre subir la factura del agua, en un momento de crisis sanitaria y crisis económica. Deberían seguir el modelo de otras localidades, donde se aboga por reducir o condonar las tasas e impuestos a los ciudadanos. Pero no, usted a cobrar y a cobrar. ¿No podría haber negociado con la concesionaria la reducción del coste de alcantarillado, depuración, la cuota de servicio, para compensar una cosa con la otra? Usted nos plantea una obra de casi setecientos mil euros, porque eso no lo cuenta, durante dos años como mínimo vamos a tener que estar pagando, sin que el Ayuntamiento aporte nada o le exija a la empresa que asuma parte del coste. Usted mismo reconoció en ese pleno que hay módulos que no están compensados, principalmente en el sector empresarial, proponiendo incluso una bajada en la tarifa, hecho que no ha ocurrido, y que sin ton ni son nos encontramos en este pleno hoy, que tendría que servir para ayudar a los ciudadanos, no para ponerles más obstáculos. Así que nosotros no vamos a votar a favor del punto.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Desde AxSí queremos expresar lo mismo que expresamos en su día, independientemente de que estemos actualmente en un estado de alarma. Cuando este punto llegó al salón de plenos teníamos un objetivo claro, garantizar en el municipio de Tarifa el abastecimiento de agua. El coste no llega a seiscientos mil euros, y evidentemente, teniendo muy claro y muy pendiente que el agua siempre es pública, independientemente de que la gestione una empresa privada, esta obra es más que necesaria, porque así se garantiza el abastecimiento de agua a casi el setenta por ciento de la población. Y es un canon transitorio en nuestra factura. Y evidentemente voy a volver a decir la misma frase que dije en su día: ¿Y qué no pagamos los ciudadanos? No le estamos pagando a una empresa privada, estamos pagando una obra nuestra.

El Sr. Castro Romero expone: Yo, por aclarar al portavoz de AxSí, el agua no es pública y el agua es de todos. Lo que es de titularidad municipal es la gestión del abastecimiento del agua. Eso está concesionado a una empresa privada. Y como empresa privada que es, evidentemente lo tendrá en cuenta porque usted ha tenido muchos trabajos y mucha actividad económica a lo largo de su vida, toda empresa privada tiene un beneficio y un sobrecoste. Eso es precisamente lo que nosotros estamos diciendo, que ese beneficio industrial y ese sobrecoste no deberían de pagarlo los ciudadanos. Que con ese beneficio y ese sobrecoste se debería de pagar la obra

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

hidráulica y, al menos, intentar acordar el pago de esa obra hidráulica con la empresa, que luego va a seguir explotando ese servicio hasta no sabemos cuándo, esperemos que más pronto que tarde lo volvamos a recuperar, pero que lo va a seguir gestionando de forma privada. Esa obra que estamos pagando todos va a seguir generando ese sobrecoste y esos beneficios. Es más que nada para que tenga claro los conceptos de gestión directa y gestión indirecta. Evidentemente, el agua es un servicio público que pagamos igual que la sanidad, es un servicio que pagamos a través de nuestros impuestos. Nosotros somos partidarios de pagar impuestos, pero que los impuestos no sirvan para engordar los bolsillos de los que ya tienen los bolsillos que no les cabe más. Eso es lo que nosotros estamos diciendo.

La Sra. González Gallardo expone: En primer lugar, decirle al Sr. Araujo, únicamente matizarle una cosa: dice que no llega a los seiscientos mil euros. Creo que no se ha mirado la documentación como hemos hecho desde el grupo de la oposición, porque le corrijo, son 688.514, casi setecientos mil euros lo que nos va a costar la obra, y que vamos a tener que pagar durante un mínimo de dos años. Entonces, desde mi grupo nosotros nos preguntamos ¿qué ocurre con el canon de mejora que se ha estado aplicando y hasta esta última factura no se ha procedido a la devolución? Ese canon que reconoció usted, Sr. Ruiz, que se estaba aplicando en los últimos meses, valga la redundancia, sin que se estuviera ejecutando ninguna obra de mejora. Se debería obligar a la empresa a usar esta cuantía económica para descontar lo que los usuarios tendrían que pagar, porque está claro que con los votos suyos sacan hoy esta subida del agua tan lamentable y que tendremos que pagar entre todos.

Nos lamentamos de que con las circunstancias tan preocupantes que estamos viviendo, con pérdidas de vidas, con la incertidumbre de cómo va a ser nuestro futuro durante los próximos meses, si nos tocará a nosotros padecer esa maldita enfermedad o algún familiar, si la gente podrá subsistir económicamente, es que esto es de verdad, algo a todas luces totalmente anormal. Hubiéramos entendido en el pleno que se planteara el segundo punto evidentemente, porque es lo que hemos estado pidiendo, que es la aplicación presupuestaria de ayuda a la ciudadanía; el primero, pues porque a lo mejor es porque tienen ustedes que tener la aprobación definitiva, pero esto, por Dios Santo, ¿no podían haberse esperado unos meses?

El Sr. Alcalde expone: Yo creo, primero, que si le dice alguien que se lea algo, debería leerse completamente. Si ha leído los informes, debería leerlos usted completamente, debería de leerse los, no sólo mostrarlos, leerlos y entenderlos. Son dos cosas diferentes. Le explico. La primera, este recargo que viene acompañado de dos informes, un informe técnico y un informe de Gestión Tributaria. El informe técnico dice claramente que es una obra urgente, necesaria y de interés general. Más del setenta por ciento de la población, si esa infraestructura cae, se quedaría sin abastecimiento de agua. Por lo tanto, tenemos que garantizar ese abastecimiento de agua. Es urgente y necesaria esa obra. Ahora no era factible, pero en el pleno anterior trajimos una serie de imágenes para mostrar cómo estaba esa infraestructura clave para el abastecimiento de agua, clave para el futuro de nuestro municipio. Como entenderá, si el setenta por ciento de nuestra población se queda sin agua, es un problema muy grave para todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, más del setenta por ciento. Esa infraestructura no ha tenido, por las cuestiones que hayan derivado, una mejora desde hace muchísimos años. Tanto es así que lo único que se ha hecho es parchear. Y nosotros lo que hemos hecho es coger esa infraestructura, decir cuánto costaría una obra de mejora y de mejora de eficiencia en el sistema para que no tengamos problemas a futuro. Eso es lo que hemos hecho, y lo hemos hecho de la forma menos gravosa para los ciudadanos y ciudadanas, y de la forma más rápida para los ciudadanos y ciudadanas, porque, ya digo, primera hay un informe técnico que dice que es urgente e inaplazable, y otra es el informe de Gestión Tributaria que tampoco entiendo que lo haya visto, se le ha escapado, o es un informe que no ha entendido, no sé, será así, porque en ese informe dice claramente que no hay un aumento en la factura para los ciudadanos y ciudadanas. No lo hay, lo dice claramente, taxativamente, no lo hay. Por lo tanto, entendemos que no se ha leído o quiere engañar a la ciudadanía.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tiene las dos opciones, la que quiera, la A o la B. Lo que sí le digo es que lo que se aprueba hoy es que todas las tarifas se mantienen tal cual estaban anteriormente, y ahora se llaman de otra forma, ahora se llaman prestación patrimonial de carácter no tributario, se mantienen, y este recargo lo que hace es sustituir al canon de mejora local, que el que no tenía, el anterior que no se ha aportado evidentemente se le dirá a la empresa la devolución de lo que se haya cobrado indebidamente, porque evidentemente para eso estamos nosotros, para esa fiscalización. Y en eso está. Que también creo que tampoco se ha enterado, lo ha explicado muy bien María la Concejala de Hacienda, es que ese recargo está asociado y está vinculado y está condicionado a todas las medidas relacionadas con la Covid-19 que tomemos como municipio y que tomemos asociados con la empresa, en este caso Aqualia.

Lo que ha comentado José Francisco, el portavoz de Adelante Tarifa, evidentemente lo que pueda hacer Arcgisa para mejorar la facturación, igual que estamos nosotros presionando con el tema de la basura y efectivamente va a tomar una serie de medidas, pues intentaremos que esas medidas también se apliquen a Tarifa en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas. Lo que es verdad es que ahora mismo Aqualia ya ha tomado una serie de medidas por la Covid, más las que podamos nosotros implementar, como las ayudas directas que, ya digo, hemos aprobado en el punto anterior.

En definitiva, no hay una subida de la factura de agua, porque así lo dice el informe como consecuencia de este recargo. Es una obra necesaria que mejora la eficiencia del sistema. Todos sabéis que estamos en una situación de eminente sequía, no podemos acumular mucha más agua, la acumulación de agua cada vez es menor. Por lo tanto, tenemos que trabajar también en la eficiencia del sistema. Para ello, hay que hacer inversiones que se van a ir desarrollando en este año, vienen inversiones, como esta obra. Esta obra, además de mejorar lo que es el bombeo, mejora la eficiencia del sistema, igual que las siguientes obras que vamos a ir implementando a lo largo del año van a mejorar un diez por ciento la eficiencia del sistema a nivel anual. Nosotros podremos mejorar el diez por ciento de la eficiencia del sistema anualmente. Eso es mucho en los tiempos que corren a nivel de sequía. Por lo tanto, creo que se está haciendo un trabajo muy planificado y se está haciendo un trabajo para que los ciudadanos y ciudadanas no se vean agravados con este tipo de infraestructura, que debería haberse desarrollado en su momento. Esta obra debería haber sido progresiva y no se ha hecho en ese sentido. Y, por lo tanto, entendemos que, por la responsabilidad que ahora mismo ostentamos, es fundamental llevar este punto a este pleno, porque no agravaba la situación a los ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, el comentario con tintes demagógicos que se ha hecho al final de la intervención de la portavoz del Partido Popular no procede, porque así lo dicen los informes técnicos que ha mostrado ante la cámara. Léaselos y entiéndalos, por favor.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (9) de los miembros presentes (17), con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP		X	
BLANCO PERALTA, IGNACIO	PSOE	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA		X	

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA		X	
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP		X	
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA		X	
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP		X	
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP		X	
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	PSOE	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	PSOE	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	PSOE	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	PSOE	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	PSOE	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP		X	
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	PSOE	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	PSOE	X		

PUNTO SEXTO. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

DEPARTAMENTO: INTERVENCIÓN
ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2019
EXPTE.Nº: Expedientes Intervención 2020/52 (G2053)

ÓRGANO: INTERVENCIÓN.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA: DAR CUENTA AL PLENO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS ESTABILIDAD Y REGLA DE GASTO.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO: Según lo establecido en el artículo 193 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Con fecha 26/03/2020 el Alcalde-Presidente emitió Decreto aprobando la liquidación del presupuesto, siendo el resultado de la misma la siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	26.636.544,32	17.742.044,10	8.894.500,22
b) Operaciones de Capital	879.853,13	1.568.923,60	-689.070,47
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	27.516.397,45	19.310.967,70	8.205.429,75
2. Activos financieros	0	0	
3. Pasivos financieros	0	1.214.207,44	-1.214.207,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	27.516.397,45	20.525.175,14	6.991.222,31
AJUSTES			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		346.073,71	
5. D.F. Negativas del ejercicio		733.113,54	
5. D.F. Positivas del ejercicio		1.993.151,74	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-913.964,49	6.077.257,82

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	2019	2018
1. Fondos Líquidos	14.547.299,29	9.347.737,10
2. Derechos pendientes de cobro	20.904.308,39	19.157.310,46
a) Del Presupuesto Corriente	5.267.979,10	6.386.396,67
b) Del Presupuesto Cerrado	14.416.511,66	11.562.448,33
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.219.817,63	1.208.465,46
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	426.310,81	292.361,51
3. Obligaciones Pendientes de pago	3.630.855,20	3.464.262,94
a) Del Presupuesto Corriente	847.006,74	621.234,68
b) Del Presupuesto Cerrado	8.409,08	271.591,68
c) de Operaciones no presupuestarias	2.775.439,38	2.571.436,58
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.826.484,84	2.162.499,75

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	33.220.926,51	26.910.922,86
II. Saldos de Dudoso Cobro	9.072.191,23	7.741.075,74
III. Exceso de Financiación Afectada	7.667.817,12	6.766.580,42
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	16.480.918,16	12.403.266,70

SEGUNDO.- Asimismo se da conocimiento del resultado de la liquidación del presupuesto del O.A. Patronato de la Juventud correspondiente al ejercicio 2019, de fecha 26/03/2020, con el resultado siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.	RESULTADO PRESUPUES.
a) Operaciones Corrientes	187.293,94	98.655,40	88.638,54
b) Operaciones de Capital	200,00	210,78	-10,78
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	187.493,94	98.866,18	88.627,76
2. Activos financieros	0	0	0
	0	0	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	187.493,94	98.866,18	88.627,76
AJUSTES			
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00	
5. D.F. Negativas del ejercicio		4.549,84	
5. D.F. Positivas del ejercicio		91.5165,37	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-86.966,53	1.661,23

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	2018	2018
1. Fondos Líquidos	110.030,14	121.849,29
2. Derechos pendientes de cobro	337.543,62	301.227,29
a) Del Presupuesto Corriente	77.596,98	22.083,22
b) Del Presupuesto Cerrado	259.642,14	278.839,57
c) De Operaciones no Presupuestarias	304,50	304,50
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0	0
3. Obligaciones Pendientes de pago	9.825,82	73.902,25
a) Del Presupuesto Corriente	540,50	1.140,78
b) Del Presupuesto Cerrado	530,20	0
c) de Operaciones no presupuestarias	8.755,12	72.761,47
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	26.482,64	26.428,49

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	464.230,58	375.602,82
II. Saldos de Dudoso Cobro	194.951,29	157.387,19
III. Exceso de Financiación Afectada	91.516,37	-90.138,12
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	177.762,92	308.353,75

TERCERO.- Igualmente se da conocimiento al Pleno de los estados financieros a 31/12/2019 de la entidad URTA S.A. correspondiente al ejercicio 2019:

Aprovisionamientos	15.733,82
Gastos de personal	1.662.484,23
Otros gastos de explotación	278.065,00
Impuesto de sociedades	96.146,26
Variaciones del inmovilizado material	3.549,25
Empleos no financieros en términos SEC	2.055.978,56
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2019	2.055.978,56
--	---------------------

CUARTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se da cuenta igualmente del informe de intervención del cumplimiento de objetivos de estabilidad y regla de gasto de la liquidación:

ASUNTO: Evaluación del cumplimiento objetivos estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda en la liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019.

Francisco de Haro Aramberri, funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter estatal, como Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Tarifa, en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la Regla de Gasto y del objetivo de deuda en la liquidación de 2019, emite el presente

INFORME

1. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Los Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) serán la propia entidad local, sus organismos autónomos y los entes Entes públicos dependientes que presten servicios o produzcan bienes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales.

En el caso del Ayuntamiento de Tarifa tiene un organismo autónomo, el Patronato municipal de Juventud, y una empresa de capital íntegro municipal, URTASA, que está clasificada por el Estado en el sector de administraciones públicas, por lo que ambos entes forman parte del perímetro de consolidación.

Por este motivo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1463/2007, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse en términos consolidados. Siguiendo el modelo establecido por la Dirección General de Coordinación Financiera se va a proceder a realizar la aplicación de los ajustes de contabilidad nacional para cada uno de los entes y sumar sus resultados para obtener el resultado consolidado.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (capítulos 1 a 7), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes y cuyo cálculo se detalla en el anexo I de este informe:

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

- Registro de tributos, tasas y precios públicos. En el citado manual se establece que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta. En términos de contabilidad nacional se aplica por tanto un criterio de caja para las tasas, tributos y demás ingresos de derecho público (capítulos 1 y 3 del presupuesto) frente a un criterio de devengo por el que se rige la contabilidad local y la liquidación del presupuesto. El ajuste que se realizará consistirá en la diferencia positiva o negativa del saldo de derechos liquidados respecto a la suma de ingresos recaudados de ejercicios corrientes y cerrados.

- Ajustes por ingresos pendientes de aplicación. Como complemento al ajuste que se ha realizado siguiendo el principio de caja para los capítulos 1 a 3 del presupuesto que rige en la contabilidad nacional a la hora de contabilizar los ingresos por tributos y otros ingresos de derecho público, se tiene que realizar un ajuste por la variación del saldo los ingresos pendientes de aplicar. Si el saldo inicial acreedor de los ingresos pendientes de aplicación es superior al saldo final acreedor, significa que se han aplicado a presupuesto durante el ejercicio más cobros, que se habían producido en ejercicios anteriores y que habían quedado pendiente de aplicación,

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que cobros producidos durante el ejercicio pero que quedan pendiente de aplicación, en cuyo caso se deberá ajustar como menos recursos del ejercicio.

- Devoluciones de ingresos. En el ámbito presupuestario las devoluciones de ingresos se imputan al presupuesto de ingreso disminuyendo el importe de derechos netos y la recaudación líquido. Sólo se pueden contabilizar presupuestariamente las efectivamente realizadas durante el ejercicio, es decir las aquellas devoluciones reconocidas, ordenadas y pagadas. Las devoluciones de ingresos pendientes no podrán imputarse al presupuesto, pero sí deben ser considerados como empleos del ejercicio, realizando un ajuste negativo por su importe.

- Liquidaciones negativas participaciones tributos del estado. Otro ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2019 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas por el concepto de Participación en los Tributos del Estado. Este ajuste de carácter positivo opera incrementando los recursos.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. Estos son los gastos recogidos en la cuenta 413, en su haber por el importe de los pendientes de aplicar a 31 de diciembre y, en su haber con carácter negativo, por los aplicados a lo largo del ejercicio, procedentes del ejercicio anterior. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit.

- Igualmente se realiza un ajuste por las desviaciones de financiación que se han producido en el ejercicio ya que la diferencia positiva entre ingresos y gastos debe quedar afecta a la realización de las actuaciones previstas en los acuerdos de financiación y no debe formar parte del cálculo de superávit para la financiación de cancelación de deuda o, en su caso de inversiones financieramente sostenibles.

Para la entidad Ayuntamiento tenemos los siguientes resultados:

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	27.516.397,45
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	19.310.967,70
c) TOTAL (a – b)	8.205.429,75
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-1.663.774,61
2) Ajustes recaudación capítulo 2	59.061,47

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/07/2020	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	02/07/2020	Secretario General



3) Ajustes recaudación capítulo 3	-136.324,34
4) Ajuste por liquidación PTE	152.610,10
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	437.916,53
7) Ajuste por desviaciones de financiación del ejercicio	-1.260.038,20
d) Total ajustes a liquidación 2019	-2.410.549,05
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	5.794.880,70

- Patronato municipal de Juventud

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	187.493,94
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	98.866,18
c) TOTAL (a – b)	88.627,76
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PTE	0,00
6) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
7) Ajuste por desviaciones de financiación del ejercicio	-86.966,53
d) Total ajustes a liquidación 2019	-86.966,53
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	1.661,23

- URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. URTASA

CAPACIDAD NECESIDAD DE FINANCIACION	64.652,07
INGRESOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.182.735,07
Importe neto de cifra de negocios	1.932.734,32
Ingresos accesorios	249.150,75
Subvenciones y transferencias corrientes	850,00
GASTOS NO FINANCIEROS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	2.118.083,00
Aprovisionamientos	15.733,82
Gastos de personal	1.662.484,23
Otros gastos de explotación	278.605,00

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Gastos financieros y asimilados	61.519,44
Impuesto de sociedades	96.146,26
Variaciones del inmovilizado material	3.594,25

- RESUMEN ENTIDADES

Entidad	cap/nec financiación
Ayuntamiento de Tarifa	5.794.488,70
Urbanizadora Tarifeña	64.625,07
P.M. Juventud	1.661,23
Capacidad/necesidad financiación de la corporación local TARIFA	5.860.775,00

Como conclusión el Ayuntamiento de Tarifa en términos consolidados tiene un **capacidad de financiación (superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional) de 5.860.775,00 €, cumpliéndose el objetivo de estabilidad.**

2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

De acuerdo a lo previsto en la regla de gasto previsto para el período 2018-2020, la regla de gasto para el ejercicio 2019 es de un incremento de 2,7%, que es la de aplicación al no haberse aprobado en 2018 el límite de 2019.

Se establece en el apartado 2 del citado artículo 12 cómo se determina el volumen de gasto computable: Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

En la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrá en cuenta lo siguiente.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como empleos (gastos) no financieros, que será la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda. Del Capítulo 3 de gastos financieros únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

Para la determinación de los ajustes y su importe, se ha de considerar el punto 1, “Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, debido a que son considerados transferencias internas según el Sistema Europeo de Cuentas.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones públicas: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos según lo previsto en los apartados 1.5, 1.6 y 1.11 de esta guía, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, “Consolidación de transferencias”, de la “Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”. Teniendo los entes dependientes del Ayuntamiento la consideración de administración pública, se ha realizado la consolidación con los estados financieros de dichos entes a partir del cual se parte para el cálculo de los empleos no financieros mediante los ajustes que proceden para adaptar los criterios contables presupuestarios a los criterios SEC 95 de contabilidad nacional.

Por otro lado, se debe deducir la parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

Por último, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación se podrá aumentar el límite de gasto en la cuantía equivalente. No ha sido el caso en el ejercicio 2019 en el que no se han producido modificaciones normativas significativas respecto al ejercicio anterior.

Realizados los ajustes que proceden, se obtiene los siguientes resultados.

- Ayuntamiento de Tarifa

Gasto computable Presupuesto 2019	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	19.300.449,13
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	-437.916,53
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	18.862.532,60

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. Pagos a otras entidades que integran la corporación local	-1.979.248,80
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-519.626,30
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2019	16.363.657,50

- Patronato municipal de juventud

Gasto computable Presupuesto 2019	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	98.280,48
2. Ajustes Sistema europeo cuentas	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	98.280,48
4. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-58.493,34
6. Total Gasto computable Liquidación Presupuesto 2019	39.787,14

- URTASA

Aprovisionamientos	15.733,82
Gastos de personal	1.662.484,23
Otros gastos de explotación	278.065,00
Impuesto de sociedades	96.146,26
Variaciones del inmovilizado material	3.549,25
Empleos no financieros en términos SEC	2.055.978,56
- Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00
- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras administraciones	0,00

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO 2019	2.055.978,56
--	---------------------

- Resumen regla de gasto entidades.

Entidad	Gasto computable 2018	Limite regla de gasto 2019*	Gasto computable 2019	Diferencia
Ayuntamiento de Tarifa	16.164.816,04	16.601.266,07	16.363.657,50	237.608,57
Urbanizadora Tarifeña	2.052.913,73	2.108.342,40	2.055.978,56	52.363,84
P.M. Juventud	33.836,16	34.749,74	39.787,14	-5.037,40
TOTAL CONSOLIDADO	18.251.565,93	18.744.358,21	18.459.423,20	284.935,01

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde



* Gasto no financiero computable liquidación 2018*2,7%

Siendo el gasto no financiero computable de la liquidación 2019 inferior al límite de la regla de gasto, se constata en la liquidación del ejercicio 2019 **el cumplimiento de la regla de gasto.**

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA.

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 2,9% del PIB para el ejercicio 2019.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada” y su comparación con los límites sobre los ingresos ordinarios que se establece por el artículo 53 del TRLRHL y la DA 31ª de la Ley de Presupuestos de 2013 de vigencia indefinida.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2019, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo. Considera que solo la deuda con otras administraciones públicas que esté instrumentada a través de una operación de crédito con una entidad financiera debe incluirse. Por este motivo se excluye la deuda del Ayuntamiento por la liquidación negativa de la participación de Tributos del estado, dejando en el cómputo de deuda pública exclusivamente la deuda con las entidades financieras, que en el caso del Ayuntamiento de Tarifa está instrumentado exclusivamente en operaciones a largo plazo.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2019 se cifra en: 38.792.962,75 €. El volumen de deuda formalizada a 31.12.2019 coincide con el volumen de deuda viva, al no haber operaciones formalizadas pendientes de disposición.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del presupuesto en términos consolidados.	26.885.695,07
(-) Ingresos liquidados financiación afectada	414.819,09
(-) Ingresos corrientes no ordinarios destinados a financiar inversiones	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	26.470.875,98
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	38.792.962,75
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	146,55%

El porcentaje de deuda viva 38.792.962,75 € respecto al importe de ingresos corrientes ordinarios consolidados asciende a 146,55% que es superior al 110% (límite absoluto de deuda)

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/07/2020 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 02/07/2020 Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

y al 5% (límite de deuda por el que el Ayuntamiento podría endeudarse sin necesidad de solicitud de autorización). **No se cumple por tanto el objetivo de deuda pública.**

CONCLUSION.

Del examen de los resultados de la liquidación del ejercicio 2019 del Presupuesto del Ayuntamiento consolidada con los estados financieros de las entidades mercantiles dependientes del Ayuntamiento con la consideración de Administraciones Públicas, se informa que **se cumple con los objetivos de estabilidad, regla de gasto y no se cumple con el objetivo de deuda pública.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del RD 1463/2007, por el que se aprueba Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el presente informe deberá ser elevado al Pleno.

Es todo lo que el interventor que suscribe tiene el honor de informar sin perjuicio del superior criterio de la Corporación.

El Sr. Alcalde expone: Como ya hemos comentado a lo largo del Pleno, tenéis la documentación sobre la liquidación de 2019, los informes de estabilidad y la regla de gasto. Como hemos comentado sucintamente, lo que es la liquidación, estamos hablando de más de dieciséis millones de remanente de tesorería positivo y más de cinco millones de euros de superávit. Y en el caso de la estabilidad y la regla de gasto, como ya comentábamos anteriormente, cumplimos tanto estabilidad en 2019 como regla de gasto en 2019. Lo que no se cumple, que no está aquí, pero lo comento, y lo he comentado anteriormente, es en relación a la deuda viva, superamos el 110% el presupuesto anual.

El Ayuntamiento pleno se da por enterado de la información remitida.

El Sr. Alcalde expone: Nada más. Agradeceros a todos y a todas este pleno. La verdad es que ha sido un pleno algo diferente, pero creo que ha sido bastante productivo. Agradecer, antes de finalizar, a toda la parte técnica que ha hecho posible este pleno. Agradecer también a los trabajadores de Televisión Tarifa que están emitiendo en directo este pleno también y están permitiendo que sea público este primer pleno telemático de la historia de Tarifa. Y agradeceros a todos y a todas vuestra implicación y compromiso. Espero que juntos sigamos avanzando por el bien de nuestro municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 19:48 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
02/07/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
10/07/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f4be63d78f54472bbe0b1a064578845b001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

